



REGLAS

y

REGLAMENTOS

de la

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de

LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN,

SAN JUAN DE LA PALMA,

**NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN
EL HUERTO**

y

NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

REGLAS	1
ÍNDICE	2
CAPÍTULO I <i>DEL TÍTULO, FINES, ESCUDO, LEMA E INSIGNIA DE LA HERMANDAD</i>	4
CAPÍTULO II <i>DE LOS HERMANOS Y HERMANAS: SUS OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES</i>	5
CAPÍTULO III <i>DE LOS PREMIOS Y SANCIONES DE LOS HERMANOS</i>	7
CAPÍTULO IV <i>DE LA VIDA DE HERMANDAD</i>	9
CAPÍTULO V <i>DEL GOBIERNO Y RÉGIMEN DE LA HERMANDAD</i>	12
CAPÍTULO VI <i>DE LA ECONOMÍA DE LA HERMANDAD</i>	23
CAPÍTULO VII <i>DE LA EXTINCIÓN DE LA HERMANDAD</i>	24
ANEXOS	25
ANEXO I <i>BREVE HISTORIA DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA</i>	26
ANEXO II <i>PATRIMONIO DE LA HERMANDAD</i>	29
ANEXO III <i>ESCUDO DE LA HERMANDAD</i>	30
ANEXO IV <i>MEDALLA DE LA HERMANDAD</i>	31
ANEXO V <i>PROTESTACIÓN DE FE PARA LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE INSTITUTO</i>	32
ANEXO VI <i>RECEPCIÓN Y JURAMENTO DE NUEVOS HERMANOS</i>	33
ANEXO VII <i>FÓRMULA DE JURAMENTO DE LOS OFICIALES DE JUNTA DE GOBIERNO</i>	34
ANEXO VIII <i>TRIDUO A NUESTRO PADRE JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL</i>	35

ANEXO IX	
<i>TRIDUO A NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES</i>	39
ANEXO X	
<i>NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO</i>	44
ANEXO XI	
<i>SAN JUAN DE LA PALMA</i>	45
ANEXO XII	
<i>IMÁGENES DEL MISTERIO DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN</i>	46
ANEXO XIII	
<i>DECRETO DE APROBACIÓN DE REGLAS</i>	51
REGLAMENTO INTERNO	52
CAPÍTULO I	
<i>DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA</i>	53



REGLA I: Esta Asociación de fieles se denomina "HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN, SAN JUAN DE LA PALMA, NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES", y que se halla establecida canónicamente en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, con sede en la Capilla de Nuestra Señora de los Ángeles de esta Villa de Los Palacios y Villafranca.

REGLA II: Es objeto principal y específico de la Hermandad la finalidad de promover, tributar y propagar **culto público** y solemne a Nuestro Padre Jesús en la Entrada Triunfal en Jerusalén, Nuestro Padre Jesús de la Esperanza en la Oración en el Huerto y a la Santísima Virgen de los Ángeles considerando los dolores de la Pasión de su Divino Hijo. Así mismo al discípulo San Juan el Evangelista bajo la advocación de San Juan de la Palma.

REGLA III: Esta primera y principal finalidad se verá complementada con la formación y vivencia cristiana de sus Hermanos, tomando a la Iglesia local como medio que enriquece la espiritualidad propia de la Hermandad, y siendo ésta la mejor colaboradora para que la Parroquia o cualquier otra comunidad local pueda desarrollar sus actividades de evangelización y asistencia social sobre el pueblo con la práctica de la caridad, a cuyos fines, y sin menoscabo del esplendor y la mayor solemnidad de sus cultos, atenderá a través de la Asistencia Social .

REGLA IV: El **Escudo** de la Hermandad lo constituyen dos escudetes ovalados, el del lado diestro con las siglas JHS en oro sobre fondo azul; el del lado siniestro contempla la Cruz de San Juan en oro sobre fondo rojo. Justo encima de los dos óvalos el anagrama de MARIA en oro, y todo ello orlado por una palma símbolo de la victoria en el lado diestro y en el siniestro por una rama de olivo, símbolo de la paz, recogidas ambas debajo por sus troncos por un lazo y una cabeza de Ángel con alas abiertas. Timbrado todo por la Corona Real de España. En la parte inferior del emblema se orla con una divisa el lema de esta Corporación.

El lema de esta Hermandad es:

A JERUSALÉN CONTIGO

Imagen insertada en el **Anexo III** a finales de estas reglas.

REGLA V: El **Estandarte** es la insignia que representa simbólicamente a la Corporación y que deberá ser una bandera de terciopelo azul recogida alrededor de una asta de plata o metal plateado rematada en cruz, ostentando sobre la misma, bordado en sus colores, el escudo de la Hermandad. El Estandarte figurará siempre en lugar preeminente en los actos corporativos, asistidos de Hermanos de la Junta de Gobierno que le den guardia de honor.

La **Medalla** y cordón que deberán ostentar los Hermanos en los actos corporativos, la primera será de plata o metal plateado, figurando en la misma el escudo de la Hermandad, y el segundo, del que penderá la medalla, estará constituido por un cordón trenzado de tres hilos, dos de color azul y uno de color blanco, fabricado con hilo de seda o tejido similar.

Imagen insertada en **Anexo IV** a finales de estas reglas.



CAPÍTULO II

DE LOS HERMANOS Y HERMANAS: SUS OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

REGLA VI: Para ser admitido como Hermano de esta Hermandad se requiere estar bautizado, profesar la Religión Católica, no haber sido apartado de la Comunión eclesíástica por censura o rechazo público de la fe y no estar legítimamente impedido por el Derecho. La recepción del Bautismo se acreditará con la certificación correspondiente.

REGLA VII: Quien solicitara su **ingreso** en la Hermandad, lo deberá solicitar por escrito, mediante el impreso que le facilitará la Hermandad. Ésta tendrá que ser verificada e informada por los Fiscales. Tras el informe favorable de los mismos, dará cuenta de ello al Secretario para ser recibido como Hermano o Hermana en el acto público que a tal efecto habrá de celebrarse ante las Sagradas Imágenes Titulares en las fechas que se determinen por la Junta de Gobierno de esta Hermandad, así como ser inscrito en el Libro de Registros de Hermanos y Hermanas.

REGLA VIII: En la admisión de niños y niñas, que se hará a fin de que puedan pertenecer desde el momento de su Bautismo a la Hermandad, ganando antigüedad en ella, podrán considerarse:

- a) Hasta que cumpla los catorce años, la solicitud se hará por sus padres o tutores, que serán quienes en su nombre se comprometan. Al cumplir los catorce años deberá, necesariamente afirmarse en el Juramento preceptivo de estas Reglas, acto que tendrá lugar conjuntamente al de admisión de nuevos Hermanos y Hermanas en las ocasiones previstas para ello. De lo contrario, será dado de baja en esta Hermandad.
- b) Los mayores de catorce años podrán hacerlo personalmente, siempre que conste el consentimiento expreso de sus padres o tutores, comprometiéndose en su propio nombre.

REGLA IX: Esta Hermandad, como comunidad cristiana, acogerá solícitamente la petición de ingreso de nuevos Hermanos y Hermanas. Éstos, antes de su ingreso, deben tener un tiempo de formación y preparación espiritual que les ayude a llegar a esta opción libre y responsablemente, así como al mejor conocimiento del contenido y espíritu de estas Reglas, cuyo cumplimiento deberá prometer si es mayor de catorce años. Para ello, esta Hermandad facilitará el texto y sólo, cuando lo conozca íntegra y profundamente y haya demostrado con su constancia en la asistencia a los actos formativos que a tal fin se organicen, se procederá a su admisión. Admitido el nuevo Hermano o Hermana será citado por el Secretario mediante oficio para que preste Juramento ante las Sagradas Imágenes Titulares. En este acto se exige la presencia del Director Espiritual y la del Hermano Mayor, o la de alguien que represente a éste. El acto se realizará con arreglo a la fórmula que se inserta en el **Anexo VI** a finales de estas Reglas.

REGLA X: Los Hermanos de ambos sexos, que hayan cumplido la mayoría de edad y con un año, como mínimo, de antigüedad en esta Hermandad tienen el derecho y la obligación de asistir, con voz y voto, a los Cabildos que se convoquen conforme establece las **Reglas XXIV y XXV**.

Si algún Hermano o Hermana se encontrase en estado de necesidad y llegase a conocimiento de la Junta de Gobierno se tratará de ayudarlo en la medida que fuese necesaria.

Al ocurrir el fallecimiento de un Hermano o Hermana se oficiará una misa en sufragio de su alma, en el mes de noviembre, que será por todos los Hermanos fallecidos en el año.

REGLA XI: Los Hermanos, de ambos sexos, dejarán de pertenecer a esta Hermandad y Cofradía en los siguientes casos:

1. Por renuncia:

- 1.1. Se entiende que renuncia a seguir perteneciendo aquel que así lo hiciera saber de modo expreso, por escrito, a la Junta de Gobierno o personalmente.
- 1.2. Renuncia el que, sin causa justificada, ni alegar excusa o pedir prórroga o aplazamiento a la Junta de Gobierno por escrito, se ausente sin comunicar su nuevo domicilio o deje de satisfacer las cuotas correspondientes a un año, tras la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

En ambos casos perderá la condición de Hermano o Hermana y los derechos inherentes a la misma.

2. Por separación forzosa definitivamente. Se realizará cuando exista causa justa, de acuerdo con la norma del derecho y de las Reglas.



REGLA XII: La Junta de Gobierno de la Hermandad, podrá imponer la insignia de la Cruz de Oro de la Hermandad, a aquellos Hermanos que se distinguen por su amor a nuestros Titulares, por su contribución a difundir los fines de la Hermandad y por su intensa colaboración en la misma durante los últimos años.

REGLA XIII: En Cabildo General de Hermanos, a propuesta de la Junta de Gobierno, previa a la instrucción que ésta haga en el correspondiente expediente de proposición, podrá nombrar Hermano de Honor a quien se distinga por el amor a nuestros Titulares, en algunas de las formas siguientes:

- a) Por su larga pertenencia a nuestra Hermandad.
- b) Por su contribución a la mayor difusión de los fines de la Hermandad establecidas en las **Reglas II y III**.

REGLA XIV: El título de Hermano Honorario de la Hermandad y Cofradía podrá concederse, conforme determinen las Reglas, a personas físicas que no sean miembros de la Hermandad y Cofradía, así como a personas jurídicas o instituciones.

REGLA XV: Los Hermanos y Hermanas que ejecuten algún acto u observen conducta que pueda ser constitutiva de falta, según se establece en estas disposiciones, serán expedientados y si en las actuaciones recayere resolución condenatoria, se les sancionará conforme se dispone en estas Reglas. La Autoridad Eclesiástica competente tiene la capacidad de imponer como pena canónica la expulsión o el cese temporal de un Hermano, así como de instar, cuando lo estime necesario, a la instrucción del oportuno expediente sancionador por parte de la Junta de Gobierno.

REGLA XVI.I: Para poder expulsar o cesar temporalmente a un Hermano ha de existir una causa justa, de acuerdo con las normas del derecho y de las Reglas:

- a) Serán causa de expulsión las siguientes circunstancias:
 1. El rechazo público de la fe católica.
 2. El alejamiento público de la comunión eclesial y grave falta de respeto a la Autoridad Eclesiástica.
 3. La incursión en la pena de excomunión, impuesta o declarada por la legítima Autoridad Eclesiástica competente.
 4. Haber sido sancionado más de dos veces con una pena de cese temporal, cuando cada una de estas penas haya sido superior a dos años.
 5. La utilización no autorizada de documentación de la Hermandad, abusando del cargo que desempeñe en la Junta de Gobierno o de su condición de Hermano, así como manipular, retener, ocultar o extraer de las dependencias de la Hermandad documentación, objetos de Culto u otros enseres valiosos, sin previo permiso de la Junta de Gobierno.
 6. El impago de cuotas sin causa justificada, debidamente expuesta ante la Junta de Gobierno, durante el tiempo establecido por las Reglas o el Reglamento de Régimen Interno de la Hermandad.
 7. Aquellas otras legítimamente incluidas en las Reglas. Las Reglas determinarán las condiciones y plazos que pudieran hacer posible una nueva admisión como Hermano de la persona sancionada con la expulsión.
- b) Serán causa de cese temporal las siguientes circunstancias:
 1. Cuando su comportamiento público sea motivo de mal ejemplo o escándalo.
 2. La falta de respeto y caridad, de palabra u obras, hacia la Autoridad Eclesiástica y/o los demás miembros de la Hermandad.
 3. La asistencia indecorosa a algún acto de la Hermandad, ofendiendo los sentimientos de piedad o dignidad colectivas.
 4. Indisciplina tras la previa advertencia por escrito de la Junta de Gobierno.
 5. El incumplimiento reiterado de lo acordado válidamente en Cabildo General o de lo preceptuado válidamente por la Junta de Gobierno o las Autoridades Eclesiásticas, en aquellas materias de su competencia.

6. La reiteración o incumplimiento de sus deberes como Hermano y Cofrade.
7. La infracción de las disposiciones de estas Reglas, la vulneración de las ordenanzas que la Junta de Gobierno dicte para el buen discurrir de la Cofradía en su Estación Penitencial y el incumplimiento, en materia trascendental, que así haya sido considerada y clasificada por acuerdo del Cabildo General en Pleno. Incurrirá en la misma falta quien revelare o haga público los asuntos que tratarse o acordase la Junta de Gobierno, cuando ésta haya decidido, por mayoría absoluta, no hacer público los asuntos tratados o aprobados en dicha sesión.
8. Los acuerdos en Cabildos Generales o de la Junta de Gobierno que, sin estar comprendidas entre las anteriores, deban ser sancionadas a juicio de la Junta de Gobierno.
9. La asistencia a cualquier acto político, siempre que se hiciera en representación de la Hermandad por alguno de sus miembros, ya que de ninguna forma la Hermandad ni sus miembros podrán asistir a ello de forma oficial.
10. Aquellas otras legítimamente incluidas en las Reglas.

El cese temporal de un Hermano tendrá una duración estipulada para cada supuesto por las Reglas, que no podrá ser superior a los cuatro años.

REGLA XVI.II: Antes de expulsar o cesar temporalmente a un hermano se seguirá el siguiente procedimiento para la instrucción del expediente sancionador:

1. La Junta de Gobierno, en el plazo de dos meses desde la comisión de los hechos que pudieran constituir algún tipo de falta, procederá a la apertura del expediente sancionador.
En el caso de que se aprecie alguna conducta no sancionable, pero sí merecedora de corrección fraterna, el hermano será exhortado por escrito a un cambio de actitud, por el Hermano Mayor, con el visto bueno del Director Espiritual, cerrándose con ello el expediente sancionador iniciado.
2. En todo caso, al iniciarse un expediente sancionador, se nombrará un instructor y un secretario del mismo y se lo notificará de manera fehaciente al hermano.
3. En la comunicación de apertura de expediente, deberá dársele a conocer por escrito la falta presuntamente cometida, así como el nombre de los hermanos que actúan en calidad de instructor y secretario del expediente. Asimismo, se fijará el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación de apertura de expediente, para que el hermano expedientado se persone y presente cuantas alegaciones estime oportunas y proponga los medios de prueba de que intente valerse.
Una vez practicadas las pruebas admitidas, el instructor formulará propuesta de resolución.
La Junta de Gobierno decidirá, en el plazo máximo de un mes, sobre la sanción a imponer, en su caso. El expediente no podrá durar, desde su inicio, un tiempo superior a seis meses.
4. Todo el procedimiento de instrucción se enviará al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, quien examinará y concederá, de ser procedente, el visto bueno al expediente sancionador.
Cuando las penas propuestas comporten un tiempo inferior a dos años, sólo se emitirá este visto bueno en relación con los aspectos formales del expediente.
En los casos de penas iguales o superiores a dos años, el visto bueno del Delegado Episcopal comprenderá la totalidad del expediente sancionador, pudiendo incluir en su dictamen la pena de inhabilitación a la que hace referencia el art. 53§3. de las Normas diocesanas para HH y CC - Archidiócesis de Sevilla- 15/08/2016.
5. Cuando se proponga una pena de expulsión o cese temporal igual o superior a dos años, se añadirá al expediente sancionador un informe del Director Espiritual, quien previamente habrá tenido acceso al contenido completo del expediente.
6. Obtenido el visto bueno del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, se comunicará la resolución al hermano, quedándole a la parte afectada por la decisión el derecho de recurso a la Autoridad eclesiástica competente, en el plazo de quince días hábiles.



CAPITULO IV DE LA VIDA DE HERMANDAD

REGLA XVIII: De la Dirección Espiritual:

Para la orientación y fomento de la vida espiritual, la Hermandad estará asistida por un Director Espiritual, correspondiendo al Arzobispo tanto su nombramiento, después de oír cuando sea conveniente a la Junta de Gobierno, como su remoción.

Son funciones del Director Espiritual:

- a) Ejercer el ministerio pastoral a favor de la Hermandad y de los miembros de la misma.
- b) Dar su parecer y visto bueno en todo lo referente a actos de culto, proclamación de la palabra de Dios, formación cristiana de los Hermanos y obras de apostolado y caridad.
- c) Asistir, cuando lo estime oportuno, a los Cabildos Generales y de Oficiales, con voz, pero sin voto.
- d) El Director Espiritual, en los mencionados cabildos, así como en todos los asuntos de la Hermandad, tiene derecho a vetar aquellos acuerdos o actividades de ésta que atenten contra la fe, las costumbres y la disciplina eclesiástica, recurriendo formalmente al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías y quedando en suspenso la ejecución de la actividad o decisión vetada hasta que provea el Delegado Episcopal.
- e) Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 42 y 43 de las Normas Diocesanas, informar por escrito al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías sobre la idoneidad de aquellos que pretenden ser candidatos a formar parte de la Junta de Gobierno.
- f) Podrá instar al Hermano Mayor para que suspenda un cabildo total o parcialmente, o para que expulse a un miembro del mismo, si, después de una primera advertencia, persistiera éste en el incumplimiento de las normas estatutarias, se produjera desorden, o se perturbara gravemente el clima de fraternidad y respeto.
- g) Cuantas le sean atribuidas en su nombramiento.

REGLA XIX: De la Formación de los Hermanos:

- a) Las enseñanzas y directrices del Magisterio de la Iglesia en relación con el mundo actual hacen que la Hermandad reconozca y encuentre en el compromiso de la formación de los Hermanos una condición imprescindible y decisiva para poder ser un cauce válido y eficaz de vida cristiana y de la Nueva Evangelización
- b) Todo Hermano, al incorporarse a la Hermandad, se compromete formalmente a asumir la responsabilidad de la propia formación, humana, cristiana y cofrade siguiendo las estructuras y cauces formativos que la propia Hermandad le ofrezca.
- c) La Junta de Gobierno tiene la responsabilidad de ofrecer cauces de formación a la Hermandad en un doble sentido:
 - Ante todo, en relación con ella misma, programando a lo largo del año momentos de formación espiritual en general, y de formación específica para ayudar a sus miembros al mejor desempeño de los cargos que se le han confiado;
 - En segundo lugar, creando todos aquellos instrumentos y cauces de formación que aseguren el logro de buenos resultados en este aspecto decisivo en la vida de la Hermandad, en especial, entre los Hermanos jóvenes.

REGLA XX: De los Cultos internos de la Hermandad:

- a) En Cuaresma tendrá lugar Solemne Triduo y Solemne Función Principal de Instituto en Honor a Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal, terminando el segundo domingo de ésta con la imagen de Nuestro Sagrado Titular expuesta en devoto Besapié.
Al Ofertorio de dicha Función Principal, puestos de pie todos los Hermanos, el Secretario de Nuestra Hermandad leerá la fórmula de Protestación de Fe, que se inserta en el **Anexo V** al final de estas Reglas.

- b) En el mes de septiembre tendrá lugar Solemne Triduo y Solemne Función en Honor a Nuestra Señora de los Ángeles, terminando el tercer domingo de éste con la imagen de Nuestra Sagrada Titular expuesta en devoto Besamanos.
- c) El día veintisiete de diciembre, la Hermandad celebrará Solemne Función a Nuestro Titular San Juan de la Palma, en el día de su onomástica.
- d) El día dos de agosto, Festividad de Nuestra Señora de los Ángeles, celebrará la Hermandad Misa Solemne en su Honor.
- e) El día dieciocho de diciembre, onomástica de Ntra. Sra. de la Esperanza, se celebrará Solemne Función en Honor a Nuestro Padre Jesús de la Esperanza en la Oración en el Huerto, quedando el domingo más cercano a esta fecha, nuestro Sagrado Titular, expuesto en devoto Besapié.
- f) En el mes de noviembre, se celebrará misa de difuntos por el sufragio de las almas de los Hermanos difuntos de nuestra Hermandad.
- g) Excepcionalmente, nuestro Director Espiritual podrá solicitar realizar culto de cualquiera de nuestras Imágenes Titulares en el templo parroquial.

REGLA XXI: De los Cultos externos de la Hermandad:

- a) El principal acto de culto externo de esta Hermandad es la Estación de Penitencia que, anualmente, hace a la Parroquia de Santa María la Blanca y a su sede Canónica, la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, en la tarde-noche del Domingo de Ramos, con las imágenes de Nuestros Titulares: Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal acompañado de San Juan de la Palma (las imágenes secundarias que completan el misterio y el pasaje Bíblico son las que se insertan en el **Anexo XII**) y Nuestra Señora de los Ángeles, para meditar, considerar y deducir provechosas enseñanzas para la vida espiritual, logrando el punto de santificación deseado.
- b) Podrán formar parte en la Estación de Penitencia los Hermanos pertenecientes a la Hermandad y que se encuentren con capacidad física suficiente para realizarla en su totalidad. Los Hermanos que participen de la Estación de Penitencia deberán cumplir en todo momento las Normas incluidas en el Reglamento Interno de esta Hermandad.
- c) Al Hermano Mayor o a quien le sustituya en la Estación de Penitencia, le corresponde la dirección y gobierno de la misma, debiendo todos guardar y cumplir cuanto disponga. Por delegación de aquél, el Diputado Mayor de Gobierno velará por el buen orden de la Cofradía.
- d) La hora de salida, itinerario y hora de entrada en la Capilla será la que acuerde la Junta de Gobierno y apruebe la Autoridad Eclesiástica.
- e) Si por razones meteorológicas o por cualquier causa de fuerza mayor la Junta de Gobierno, reunida en Cabildo extraordinario convocado al efecto por el Hermano Mayor o quien le sustituya, decidiera suspender la Estación de Penitencia, se celebrará un acto de piedad con la participación de todos los Hermanos presentes, finalizando con el rezo del Credo, Salve y Padre Nuestro por los Hermanos difuntos.
- f) Para organizar otras actividades o actos de culto público fuera de la Capilla, la Hermandad deberá contar con el visto bueno del Director Espiritual y del Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías, autorización al Delegado Episcopal para Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, así como las correspondientes de carácter civil, en su caso.
- g) La Hermandad podrá realizar ejercicio del Santo Rosario y/o Vía Crucis con cualquiera de sus Imágenes Titulares con el visto bueno del Director Espiritual, así como cuando el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Los Palacios y Villafranca lo solicite para su Vía Crucis de Hermandades.

REGLA XXII: De otras Actividades:

La Hermandad asistirá corporativamente a la Procesión del Santísimo Corpus Christi de la Parroquia de Santa María la Blanca, a la Procesión de Nuestra Excelsa Patrona Nuestra Señora de las Nieves, a la procesión de Nuestro Santo Patrón San Sebastián y a las Procesión de Nuestra sede Canónica:

- El Sagrado Corazón de Jesús.
- Rosario de la Aurora de María Auxiliadora el tercer domingo de octubre.

- Vía Crucis del Santísimo Cristo de la Salud el Viernes de Dolores.

Asimismo, podrá asistir tanto a aquellos actos, cultos y procesiones a los que fuere invitada y así lo acordase la Junta de Gobierno.

La Hermandad podrá participar en dichas procesiones elaborando un altar presidido por alguna Imagen Titular o Secundaria.



REGLA XXIII: La Hermandad estará regida por el Cabildo General y por el Cabildo de Oficiales, los cuales conformarán su actuación a las prescripciones contenidas en estas Reglas y en los Reglamentos de Régimen Interno.

REGLA XXIV: De los Cabildos Generales:

- a) El Cabildo General es aquella reunión de Hermanos, convocados al efecto, que se constituye en asamblea para deliberar y decidir sobre asuntos de su competencia, ostentando la plena soberanía, con la debida sujeción a estas Reglas y a cuantas disposiciones le sean aplicables. Al Cabildo General podrán concurrir, con voz y voto, todos los Hermanos mayores de dieciocho años y con un año de antigüedad en la Hermandad, los cuales serán convocados por el Hermano Mayor. Estos, para poder ejercer su voto, deben estar al corriente de los pagos de las cuotas de Hermanos, a fecha 31 de diciembre del año anterior a la celebración del Cabildo. A estos efectos, el Secretario de Nuestra Hermandad citará a todos los Hermanos comprendidos en el párrafo anterior, mediante cédula personal, con quince días como mínimo de antelación y haciendo constar en dicha citación el Orden del Día. Será presidido por el Hermano Mayor, acompañado del Director Espiritual o quien le sustituya, quien le asesorará en los asuntos de su competencia. Para la celebración de Cabildo General en primera citación será necesaria la asistencia, al menos, del quince por ciento de los Hermanos con derecho a voto que compone el censo, y en segunda se celebrará cualquiera que sea el número de Hermanos asistentes. El Director Espiritual o el Hermano Mayor abrirá el Cabildo con una oración y lo cerrará con un Padre Nuestro, Ave María y responso por los Hermanos Difuntos.
- b) Serán de la exclusiva competencia del Cabildo General, con sujeción en su caso, a la posterior revisión, confirmación o aprobación por parte de la Autoridad Eclesiástica competente:
1. Aprobación del Acta del Cabildo anterior.
 2. Aprobación de las cuentas anuales.
 3. Aprobación de las cuotas de Hermanos, tanto ordinarias como extraordinarias.
 4. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.
 5. Modificación del Escudo de la Hermandad.
 6. Modificación del Título de la Hermandad.
 7. Restauración de las Imágenes Titulares.
 8. Revisión y modificación de las Reglas.
 9. Modificación del día de salida de algunos de nuestros Titulares.
 10. Aprobación, a propuesta de la Junta de Gobierno, de la enajenación de bienes que constituyen el patrimonio estable conforme al canon 1290 y ss. del Código de Derecho Canónico.
 11. Aprobación de los Reglamentos de Régimen Interno, así como revisión, modificación y dispensa, en su caso, de las normas recogidas en los mismos.
 12. Concesión de cualquier título honorífico, incluidos los de Hermano de Honor y Hermano Honorario.
 13. Elección del Hermano Mayor y Junta de Gobierno.

Cualquier asunto distinto de los anteriores será de la competencia de la Junta de Gobierno, salvo que el Hermano Mayor estimase procedente su deliberación y aprobación por el Cabildo General. Los acuerdos de los Cabildos Generales serán tomados por mayoría simple de los asistentes, pudiendo dirimir el Hermano Mayor en caso de empate. Para el caso de aprobar los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del apartado b) al que se refiere esta Regla, será necesaria la mayoría especial de dos tercios de los presentes, así como, en cualquier otra cuestión de análoga trascendencia a juicio de la Junta de Gobierno, y previa aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

Sus acuerdos obligarán a acatar la decisión o decisiones tomadas a todos los Hermanos, incluso a los no asistentes, y a los que hubieren manifestado su disconformidad.

Sólo se podrán someter a votación aquellos asuntos que figuren en el Orden del Día.

- c) Los Cabildos Generales podrán ser Ordinarios y Extraordinarios. Son Ordinarios el Cabildo de Cuentas y el Cabildo de Elecciones; son Extraordinarios aquéllos que se convoquen y celebren para decidir sobre asuntos que por su urgencia no puedan esperar a la celebración del Cabildo Ordinario.

En el Orden del Día, tanto de los Cabildos Ordinarios como Extraordinarios, se podrán incluir todos aquellos asuntos que sean de la competencia del Cabildo General.

- d) En los Cabildos Ordinarios constará como primer punto del Orden del Día la lectura del Acta del Cabildo Ordinario anterior, y la del Cabildo Extraordinario si se hubiese celebrado.

Se levantará Acta de cada sesión con las circunstancias de lugar y tiempo, puntos sometidos a deliberación, forma y resultado de la votación y contenido del acuerdo, pudiendo cualquier Hermano hacer constancia del voto contrario y la justificación del mismo.

Las Actas serán firmadas por el Secretario de Nuestra Hermandad con el Visto Bueno del Hermano Mayor y se insertarán en el Libro Oficial de Actas de Cabildos Generales.

El Cabildo podrá autorizar la aprobación definitiva de un acuerdo en el propio acto capitular, levantándose Acta que firmarán el Secretario de Nuestra Hermandad y el Hermano Mayor. Para poder proceder de esta manera, en el Orden del Día se hará constar específicamente esta circunstancia.

- e) Cabildo General Ordinario de Cuentas. El ejercicio de la Hermandad tendrá una duración que va del uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambos inclusive. Por tanto, el Cabildo Anual de Cuentas se celebrará en la semana del cuarto domingo de Cuaresma, llevándose las cuentas cerradas al treinta y uno de diciembre anterior.

En dicho Cabildo, el Secretario de Nuestra Hermandad leerá la Memoria anual del ejercicio anterior, previamente aprobada por la Junta de Gobierno.

El Mayordomo de Nuestra Hermandad presentará las cuentas de la Hermandad para su aprobación por el Cabildo. Dichas cuentas habrán sido revisadas y firmadas previamente por los Fiscales y aprobadas por la Junta de Gobierno. Con una antelación de quince días naturales a la fecha de celebración del Cabildo, las cuentas con sus respectivos justificantes deberán estar a disposición de los Hermanos para su conocimiento.

Asimismo, el Mayordomo de Nuestra Hermandad dará lectura del Presupuesto General del ejercicio siguiente que previamente habrá aprobado la Junta de Gobierno.

- f) Cabildo General Extraordinario. Será convocado por el Hermano Mayor cuando lo estime oportuno, o así lo consideren dos tercios de la Junta de Gobierno, o lo soliciten por escrito un número de Hermanos no inferior al quince por ciento del último Censo Electoral. En este último caso, en el escrito de solicitud figurará el motivo de la petición que será el único punto del Orden del día; dicho escrito deberá venir firmado por todos los solicitantes y acompañados de las fotocopias del Documento Nacional de Identidad de los mismos.

Al recibirse dicha petición, el Hermano Mayor pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno la solicitud en el plazo de siete días y convocará Cabildo Extraordinario dentro de los quince días posteriores.

REGLA XXV: Del Cabildo General Ordinario de Elecciones.

- a) Se celebrará cada cuatro años durante el mes de junio, y en el mismo se elegirá la nueva Junta de Gobierno globalmente, en candidaturas cerradas y completas, y en votación secreta.
- b) Tienen derecho a votar todos los Hermanos que, en el día señalado para la elección, hayan cumplido los dieciocho años, y cuenten al menos con un año de antigüedad en la Hermandad. Éstos, para poder ejercer su voto, deben estar al corriente de los pagos de las cuotas de Hermanos, a fecha 31 de diciembre del año anterior a la celebración del Cabildo.
- c) La Junta de Gobierno designará una Comisión Electoral, integrada por tres Hermanos mayores de 18 años y con un mínimo de tres años de antigüedad, no pudiendo ser miembros de la Junta de Gobierno ni candidatos a ésta. Su cometido será velar, con la Junta de Gobierno, por el correcto

desarrollo del proceso electoral. Esta comisión podrá ampliarse con un miembro designado por cada uno de los candidatos a Hermano Mayor, una vez proclamadas las candidaturas. La Comisión actuará en todo momento en comunicación con la Junta de Gobierno. Finalizan su cometido en el momento en que se constituya la Mesa Electoral en el Cabildo de Elecciones.

- d) La Junta de Gobierno, con una antelación como mínimo de dos meses a la fecha de celebración del Cabildo General de Elecciones, se reunirá en Cabildo de Convocatoria con el específico fin de determinar la fecha, lugar y hora en que hayan de celebrarse las Elecciones, comunicando oficialmente al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías estos extremos, así como la composición de la Comisión Electoral regulada en el apartado anterior.

Una vez comunicada la fecha de celebración del Cabildo General de Elecciones al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de la Hermandades y Cofradías, el Hermano Mayor convocará a todos los Hermanos con derecho a voto mediante citación hecha por escrito por el Secretario de Nuestra Hermandad.

El Secretario de Nuestra Hermandad, en nombre de la Junta de Gobierno, actualizará el Censo de votantes, que se expondrá al conocimiento de los Hermanos en la Secretaría de la Hermandad durante treinta días naturales, después de la celebración del Cabildo de Convocatoria de Elecciones. Una vez concluido el plazo de consulta personal del censo electoral, la Comisión Electoral, resueltas las eventuales reclamaciones de los interesados y aprobado definitivamente el censo, remitirá dos copias del mismo, selladas y firmadas por el Secretario de la Junta de Gobierno, a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

El censo de votantes a remitir al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías comprenderá a todos y sólo los Hermanos que el día de la fecha de las Elecciones tengan derecho a voto, especificando nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de alta en la Hermandad y número del Documento Nacional de Identidad.

Los Hermanos con derecho a voto que no hayan comunicado el número del Documento Nacional de Identidad al que se refiere el anterior párrafo serán incluidos en el censo de electores, pudiendo ejercer presencialmente su derecho a voto con tal de que en el momento de emitirlo acrediten su identidad y presenten el citado documento, cuyo número deberá ser incorporado al censo de la Hermandad. Sin embargo, no podrán ejercer el voto por correo si dicho dato no figurara previamente en el censo ratificado por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de Hermandades y Cofradías.

- e) El plazo de presentación de candidatos quedará abierto desde la citación hecha por escrito hacia los Hermanos, debiéndose cerrar cuarenta días naturales antes de la celebración del Cabildo.

- f) Para formar parte de la Junta de Gobierno, además de las condiciones generales que para pertenecer a la Hermandad se especifican en la **Regla VI**, deberán reunirse las siguientes:

1. Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
2. Ser mayor de dieciocho años y con tres, como mínimo, de antigüedad en la Hermandad.
3. Residir en un lugar desde el que sea posible cumplir con la misión relativa a su respectivo oficio.
4. No ejercer cargo de dirección en Partido Político, o ser autoridad ejecutiva política en el ámbito nacional, autonómico, provincial o municipal.
5. No ser miembro de otra Junta de Gobierno de una Hermandad o Cofradía.
6. Presentar con su candidatura copia del Documento Nacional de Identidad –o documento oficial equivalente, en el caso de extranjeros-, certificado actualizado de bautismo, declaración jurada de encontrarse en situación familiar regular y, en su caso, certificado de matrimonio.
7. Reunir cuantas otras condiciones se exijan al efecto por las Normas Diocesanas.

El candidato a Hermano Mayor, además de poseer en sumo grado estas condiciones y cualidades, debe tener cumplidos cinco de antigüedad en la Hermandad.

- g) Los candidatos que se presenten habrán de hacerlo por escrito a la Junta de Gobierno, recibiendo del Secretario la certificación de dicha presentación. Los candidatos a Hermano Mayor deberán hacerlo constar expresamente.
- h) Concluido el plazo de presentación de candidatos, el Secretario elaborará una relación de los candidatos presentados, que será sometida a la deliberación de la Junta de Gobierno para la comprobación por ésta de la idoneidad de los mismos, conforme a la **Regla VI** y la actual. Una vez constatada la idoneidad de los presentados, se hará pública la relación de los mismos en el Tablón de Anuncios de las Hermandad, para conocimiento de los Hermanos y se comunicará al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de la Hermandades y Cofradías, especificando en todo caso quienes se presentan al cargo de Hermano Mayor.
- i) A cuantos candidatos se presenten a Hermano Mayor, el Secretario deberá facilitar cuantos datos del censo de votantes le sean requeridos, siempre y cuando se hayan seguido los protocolos establecidos a este efecto por el ordenamiento civil sobre protección de datos personales.
- j) En el plazo de una semana desde la publicación de la lista de candidatos, los presentados a Hermano Mayor formarán su candidatura de entre los aceptados como idóneos, y la presentarán en la Secretaría de la Hermandad. El Secretario de nuestra Hermandad dará conocimiento a los Hermanos de tales candidaturas mediante exposición de las mismas en el tablón de anuncios de la Hermandad. Ningún Hermano podrá formar parte de más de una de las candidaturas que se presenten.
- k) La Junta de Gobierno constituirá la Mesa Electoral, que estará formada por Hermanos nombrados por la propia Junta que no sean candidatos, y estará presidida por el representante de la Autoridad Eclesiástica nombrado por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.
- Antes de proceder a la votación, cada candidatura podrá nombrar un Interventor que la represente.
- La Mesa Electoral estará constituida permanentemente, al menos en la mayoría de sus miembros y durante el tiempo que la Junta de Gobierno haya estimado necesario y anunciado en la citación del Cabildo, y con la aprobación del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, pudiéndose ampliar el plazo por indicación del representante de la Autoridad Eclesiástica.
- l) La votación se hará por el sistema de papeletas y personalmente por cada votante, que estará obligado a exhibir su Documento Nacional de Identidad y en su defecto el Pasaporte o el Permiso de conducir, siendo la papeleta introducida en la urna por el Presidente de la Mesa Electoral o por cualquier otro componente de la misma en que aquel hubiere delegado.
- m) Los Hermanos que por enfermedad o ausencia se vieren imposibilitados para asistir al Cabildo General de Elecciones, podrán ejercer su derecho al voto mediante su emisión por correo, solicitándolo previamente por escrito, que deberá estar en poder de la Comisión Electoral con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para el Cabildo de Elecciones. La Comisión Electoral remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales.
- Los enfermos tendrán que justificar su imposibilidad de asistencia por medio de Certificado Médico Oficial, expedido expresamente para dicha condición. Se entiende por ausente a estos efectos, los Hermanos que tengan su residencia fuera de la Villa de Los Palacios y Villafranca, y así conste en el Censo de la Hermandad.
- La emisión del voto por correo se hará por medio de la papeleta de votación en sobre cerrado; dicho sobre, a su vez, vendrá dentro de otro en el que deberá incluirse fotocopia del Documento Nacional de Identidad en todos los casos y para los de enfermedad, además, el Certificado Médico oficial. En el remite de este sobre debe consignarse con claridad el nombre y apellidos del votante y enviarse por correo certificado con acuse de recibo.
- La papeleta de votación de cada candidatura y la papeleta en blanco, así como los sobres destinados a emitir el voto por correo, les serán facilitados por la Comisión Electoral a los Hermanos que previamente lo hubieren solicitados por escrito.

Serán admitidos los votos recibidos hasta 24 horas antes de la celebración del Cabildo de Elecciones.

La Comisión Electoral llevará un registro de toda la documentación recibida, la cual custodiará hasta la finalización del plazo fijado para ejercer el voto presencial.

- n) Antes de proceder al escrutinio, se nombrarán varios escrutadores de entre los Hermanos asistentes, que no sean miembros de la Junta ni candidatos, que realizarán el escrutinio junto con los componentes de la Mesa Electoral.

Concluido el plazo fijado para ejercer el voto presencial, la Mesa Electoral verificará los votos emitidos por correo y la documentación exigida, verificando que no hubieran votado personalmente e introduciendo el sobre con la papeleta de votación en la urna.

El voto emitido por correo que por cualquier circunstancia no reúna las condiciones establecidas, así como el voto personal que lleve dos o más papeletas dentro del sobre, o cuya papeleta lleve enmiendas o tachaduras, serán considerados nulos. La Mesa Electoral, en pleno, resolverá cualquier otro caso de duda sobre la validez de los votos.

- o) El quórum de votantes necesario para la validez de la elección ha de representar el quince por ciento del Censo electoral en primera convocatoria. Si no se lograra este, se celebrará un nuevo Cabildo de Elecciones a los quince días del anterior, siendo entonces válida la elección cualquiera que fuese el número de votantes.
- p) Para que resulte elegida una candidatura será preciso alcanzar la mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate será repetido a los quince días el Cabildo de Elecciones.
- q) La Mesa Electoral, si la elección ha sido eficaz, proclamará los elegidos, pero la elección no surtirá efecto hasta que el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías los haya confirmado. El Secretario saliente, deberá solicitar la confirmación en el plazo máximo de ocho días, acompañando el Acta del Cabildo General de Elecciones, así como el consentimiento escrito de los elegidos para el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación canónica pertinente.

Una vez recibida su confirmación, el Hermano Mayor, de acuerdo con el Director Espiritual, señalará la fecha de la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno, en un plazo máximo de diez días, a partir de la noticia oficial de la confirmación. Realizándose al Ofertorio de la Sagrada Eucaristía, el juramento de sus cargos según fórmula que se incluye como **Anexo VII** a estas Reglas.

Seguidamente tendrá lugar el Cabildo de Oficiales de Toma de posesión, al que asistirán los miembros de la Junta de Gobierno saliente y entrante, durante el cual los distintos cargos harán entrega a sus sucesores de los Libros de Cuentas, Inventario, Libros de Actas, Registro de Hermanos, así como los correspondientes documentos que permitan la continuidad del funcionamiento de la Hermandad.

- r) El Secretario saliente de la Hermandad y Cofradía comunicará la composición de la nueva Junta de Gobierno al respectivo Consejo Local de Hermandades y Cofradías, así como al Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, o a aquel que, en lo sucesivo, pudiera disponer el ordenamiento civil, a los efectos oportunos.

REGLA XXVI: De los Cabildos de Oficiales:

- a) El Cabildo de Oficiales es la reunión de los miembros de la Junta de Gobierno, constituido en órgano deliberante y ejecutivo, para dirigir, administrar y gobernar la Hermandad, así como para la gestión y resolución de los asuntos de trámite y todos los demás que no estén expresamente atribuidos al Cabildo General, y de conformidad, en todo caso, con lo que disponen nuestras Reglas. También será competente para tratar aquellos asuntos que por su urgencia no puedan esperar la convocatoria de un Cabildo General, sin perjuicio de dar cuenta a éste de la resolución adoptada.
- b) El Cabildo de Oficiales se celebrará con carácter ordinario una vez al mes para informar, conocer y decidir sobre todos aquellos asuntos que se refieran al mejor cumplimiento de todos los fines de la Hermandad, así como de las solicitudes de ingreso y baja de Hermanos, estado de fondos de la Hermandad y cualquier asunto de interés.

Asimismo, se celebrará con carácter ordinario, antes de la Estación de Penitencia, para estudiar la organización de la misma, y después de la Semana Santa, para conocer el informe del Diputado Mayor de Gobierno, y en los otros previstos en las Reglas. También podrán celebrarse otros extraordinarios cuando el Hermano Mayor lo estime necesario, o a solicitud motivada y firmada por dos tercios de la Junta de Gobierno, y obligatoriamente para decidir la suspensión de cualquier acto de culto externo.

Con carácter previo al Cabildo General Ordinario de Cuentas, tendrá que aprobar la Memoria del ejercicio, las Cuentas anuales de la mayordomía y el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio siguiente, para su presentación a dicho Cabildo.

Corresponde al Hermano Mayor su convocatoria, que será realizada por oficio del Secretario y notificada con una antelación mínima de tres días, salvo urgencias. En la convocatoria habrá de figurar el Orden del Día que será fijado por el Hermano Mayor, atendiendo en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Junta.

Aún cuando no se cumplan los requisitos anteriores podrá celebrarse válidamente para tratar cualquier asunto, siempre que se hallen presentes todos los Oficiales de Junta y así lo acuerden por mayoría.

Para la celebración del Cabildo de Oficiales será necesaria la asistencia del Hermano Mayor y la mitad de los Oficiales en primera citación, y del Hermano Mayor o quien le sustituya y cinco Oficiales como mínimo, en segunda.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo el Hermano Mayor en caso de empate.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que estando presente el Hermano Mayor y la mitad más uno de los Oficiales de la Junta, sea declarada la urgencia por mayoría, sin perjuicio de informar posteriormente al resto de la Junta de Gobierno del acuerdo adoptado.

Se levantará Acta de cada sesión con las circunstancias de lugar y tiempo, puntos sometidos a deliberación, forma y resultado de la votación y contenido del acuerdo, pudiendo cualquier Oficial hacer constancia del voto contrario y la justificación del mismo.

Las Actas serán firmadas por el Secretario con el Visto Bueno del Hermano Mayor y se insertarán en el Libro Oficial de Actas de Cabildo de Oficiales.

Los Oficiales de la Junta de Gobierno guardarán secreto de todas las deliberaciones, asuntos tratados en los Cabildos de Oficiales, así como de las divergencias que pudieran suscitarse.

Las faltas de asistencia a las sesiones ordinarias de un Oficial de Junta tres veces consecutivas, sin ser debidamente justificadas, implican la renuncia al cargo, y podrá el Hermano Mayor solicitar su remoción conforme a las disposiciones canónicas.

REGLA XXVII: La Junta de Gobierno estará constituida por los siguientes cargos:

- Un Hermano Mayor
- Un Teniente de Hermano Mayor
- Dos Secretarios
- Dos Mayordomos
- Dos Fiscales
- Dos Priestes
- Un Diputado Mayor de Gobierno
- Cuatro Consillarios
- Siete Auxiliares

Su mandato tendrá una duración de cuatro años.

Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos sólo para un segundo mandato consecutivo en el mismo cargo.

Durante el tiempo de mandato, los Oficiales de la Junta de Gobierno usarán medalla igual a la de cualquier miembro de la Hermandad, sin distinción alguna y, el Hermano Mayor, medalla sobredorada con cordón completo de hilo de oro.

1. Serán funciones del **Hermano Mayor**:
 - a) Ostentar la representación de la Hermandad conforme a derecho, en todos los actos públicos y privados en que tenga que intervenir con plena eficacia jurídica y a todos los efectos.
 - b) Preside la Hermandad conforme a derecho, tanto canónico como civil, de acuerdo con estas Reglas.
 - c) Velará por el exacto cumplimiento de las Reglas.
 - d) Inspeccionará el desempeño de las funciones encomendadas a los miembros de la Junta de Gobierno.
 - e) Ordenará al Secretario la convocatoria de los Cabildos que deban celebrarse.
 - f) Establecerá, asistido del Secretario, el orden del día de las reuniones de la Junta de Gobierno y, conjuntamente con esta última, el de los Cabildos Generales.
 - g) Dirigirá la marcha de los Cabildos, velando por que se cumpla el orden del día y se hagan las deliberaciones dentro del mayor orden y compostura, concediendo y retirando la palabra a los asistentes.
 - h) Dirimirá mediante su voto de calidad los casos de empate en las votaciones.
 - i) Autorizará con su Visto Bueno los certificados y actas que sean expedidas por el Secretario y los resúmenes o balances de las cuentas anuales.
 - j) Cubrirá las vacantes que se produzcan entre los Oficiales de la Junta hasta que se elija al nuevo integrante que sustituya al anterior.
 - k) Deberá cuidar que los miembros de esta Hermandad se formen debidamente para el ejercicio del apostolado propio de los laicos, de acuerdo con el Derecho Universal de la Iglesia.
 - l) Deberá representar a la Hermandad en el Consejo Pastoral de nuestra sede Canónica, al igual que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
2. El **Teniente Hermano Mayor** sustituirá al Hermano Mayor en sus mismos derechos y obligaciones en cuantas circunstancias y actos fuere necesario o reciba su representación, ayudándole constantemente en todo aquello en que lo necesitara.
3. El **Secretario Primero** es el fedatario de la Hermandad y Cofradía y, como tal, deberá:
 - a) Intervenir en todos los actos de Gobierno de la Corporación.
 - b) Recibir a los Hermanos y Hermanas mediante una fórmula de ingreso.
 - c) Inscribirlos en el Libro de Registro de Hermanos, consignando la fecha de ingreso y restantes datos de interés para su identificación.
 - d) Igualmente, tomará nota en el mismo Libro las bajas que se produzcan, consignando el motivo de las mismas.
 - e) Llevar el fichero de la Hermandad debidamente actualizado.
 - f) Leer la Protestación de Fe de la Hermandad en la Función Principal de Instituto. Se adjunta en el **Anexo V**.
 - g) Extender toda clase de citaciones, comunicaciones, escrito y certificados, reservando el Visto Bueno del Hermano Mayor sólo en aquellos que lo precisen.
 - h) Organizar y custodiar el archivo general de la Hermandad.
 - i) Levantar acta del desarrollo y acuerdos que se tomen en los Cabildos.
 - j) Redactar la Memoria anual y leer en los Cabildos las actas que corresponden, así como las comunicaciones que deban ser publicadas.
 - k) Asistirá al Hermano Mayor a establecer el orden del día de las materias a tratar en los Cabildos de Oficiales.
 - l) Firmar con el Mayordomo los recibos de ingresos, de cuotas y aquellos que así lo requieran.
 - m) En unión con el Mayordomo extenderá las Papeletas de Sitio y confeccionará las listas de Hermanos y Hermanas en la salida procesional.
 - n) Guardará en su poder el único sello de la Hermandad y Cofradía, con el que, al par de su firma, autorizará todos los documentos de la Corporación.

- o) Facilitará al Diputado de Cultos la lista de los Hermanos fallecidos desde la última misa de réquiem por el alma de los Hermanos y Hermanas difuntos, a fin de organizar la oportuna misa por su alma.

Para colaborar en todas estas funciones, sustituyéndolo en los casos de ausencia habrá un **Secretario Segundo**, quien, será el responsable del Archivo de la Hermandad. El Secretario portará el Estandarte de la Hermandad y Cofradía sólo en los actos propios de ésta y en las procesiones del Corpus Christi y de la Patrona de la Villa, Nuestra Señora de las Nieves, si es invitada. En la Función Principal el Secretario Segundo portará el Estandarte mientras el Secretario Primero lee la Protestación de Fe.

4. Corresponde al **Mayordomo Primero**.

- a) Llevar la administración de toda clase de bienes de la corporación.
- b) Recaudar las cuotas, firmando con el Secretario los oportunos recibos.
- c) Ajustarse, en cuanto a la administración de los bienes en atender las obligaciones de carácter ordinario de la Hermandad precisando del acuerdo de la Junta de Gobierno para hacer frente a aquellos otros que sean de carácter extraordinario, tales como reformas, adquisiciones no normales, etc.
- d) Intervenirá en concertar aquellos contratos que hayan sido previamente aprobados por la Junta de Gobierno, si bien para su formalización se necesitará la intervención del Hermano Mayor como representante de la Hermandad.
- e) Depositar los fondos sujetos a su custodia en cuenta corriente bancaria abierta a nombre de la Hermandad, siendo necesarias para retirar los mismos dos firmas: la del Mayordomo y una entre las tres siguientes: la del Hermano Mayor, Teniente Hermano Mayor o Secretario.
- f) Llevar tanto los ingresos como los pagos reflejados adecuadamente en un libro de data y cargo.
- g) Archivar correctamente los comprobantes correspondientes a dichos apuntes.
- h) Facilitar, mensualmente, en los Cabildos de Oficiales que se celebren un informe sobre el estado económico de la Hermandad y Cofradía.
- i) Formar parte del Consejo de Asuntos Económicos de la Hermandad.
- j) Practicar al término de cada ejercicio económico un resumen de los ingresos y gastos habidos en el mismo, agrupándolos en forma debida y clara, para una mejor marcha administrativa, resumen que con los comprobantes correspondientes será elevado a la Junta de Gobierno para su aprobación, tras lo cual quedará expuesto al conocimiento de los Hermanos durante al menos quince días naturales antes del Cabildo General de Cuentas que deba aprobar las mismas.
- k) Llevar en unión de los Priostes el inventario de bienes u objetos de la Hermandad por triplicado, quedando un ejemplar en su poder; uno para el Prioste y otro en Secretaría para su custodia en el archivo. Este inventario se revisará cada año.
- l) Juntamente con el Secretario y auxiliado igualmente por los restantes Oficiales de la Junta de Gobierno, distribuirá las Papeletas de Sitio y confeccionará las listas de salida de la Cofradía.

5. Al **Mayordomo Segundo** corresponde sustituir al Mayordomo Primero en caso de ausencia, enfermedad o vacante y prestarle su concurso en cuantas ocasiones fuera requerido para ello. Al mismo tiempo desempeñar las funciones que el Mayordomo Primero le delegue con carácter permanente y éste dará cuenta a la Junta de Gobierno de las delegaciones efectuadas.

6. Corresponde a los **Fiscales**:

- a) Velar por el exacto cumplimiento de la Reglas de esta Hermandad, debiendo reunir las condiciones necesarias para interpretarlas en sus justos términos como, asimismo, de los acuerdos que se adopten.

- b) Estar presente en los Cabildos y Juntas de tal manera que, si por cualquier causa no concurrieran, el Hermano Mayor designara un Consiliario que cumpla la misión que a los Fiscales les corresponden.
 - c) Informar sobre las solicitudes de quienes quieran ingresar como Hermano o Hermana cuidando que reúna las condiciones exigidas en las Reglas y asegurándose de que el candidato conozca en su totalidad las mismas antes de jurarlas.
 - d) Junto a los Mayordomos pertenecerán al Consejo de Asuntos Económicos de la Hermandad y harán mensualmente el arqueo para formar las claverías. Actuarán de consejeros de acuerdo con el canon 1280 del Derecho Canónico.
 - e) Fiscalizarán la recogida de limosnas depositadas en los cepillos, las que contadas serán ingresadas en la cuenta respectiva y anotarán su importe en el Libro de Clavería.
 - f) Fiscalizarán los libros de esta entidad, dando cuenta a la Junta de Gobierno de la buena marcha de los mismos, y las cuentas generales con antelación a su presentación al Cabildo General de Cuentas, siendo los responsables del normal desarrollo de los Cabildos, y en los que desde sitio especial y provistos de las Reglas se harán oír, interrumpiendo o negando las intervenciones e incluso pudiendo llegar a proponer a la presidencia la suspensión del Cabildo, levantándolo si en el transcurso llegara a desvirtuarse el espíritu o la forma del mismo.
 - g) Ejercer como Delegado de Protección de Datos, contando, si es necesario, con asesoría especializada en esta materia.
7. Los **Priostes** tienen a su cargo:
- a) La custodia de los objetos y enseres de la Hermandad en unión de los Mayordomos con los que intervendrán en la formación del inventario.
 - b) El cuidado de los Sagrados Titulares de nuestra Hermandad y demás Sagradas Imágenes.
 - c) Procurarán que los altares de la Hermandad estén limpios y con el debido ornato de cera y flores, recabando la colaboración que para ello precise.
 - d) El decoro, montaje y desmontaje de los altares de Cultos Solemnes de la Hermandad y los pasos de salida procesional, para cumplir lo que se haya convenido en el Cabildo de Oficiales y General en su caso.
 - e) Velarán del acondicionamiento de las insignias previo a la dicha salida procesional, para lo cual podrá solicitar la colaboración del personal idóneo en los trabajos auxiliares.
8. El **Diputado Mayor de Gobierno** es responsable de la organización y buena marcha de la Hermandad durante las procesiones organizadas por la Hermandad, especialmente durante la Estación de Penitencia.
Cumplirá con todo rigor las Reglas y cuanto disponga la Junta de Gobierno sobre la Estación de Penitencia, eligiendo como colaboradores de su misión a los Diputados de Tramo, de Cruz de Guía y aquellos otros necesarios para la buena organización.
En caso de ausencia, por cualquier causa, la Junta de Gobierno, a propuesta del Hermano Mayor, nombrará un Consiliario que le sustituya.
9. Los **Consiliarios**, como su nombre indica son los consejeros y asesores del Hermano Mayor, del que recibirán el encargo de desempeñar aquellas funciones concretas que con carácter eventual puedan presentarse y recogen estas Reglas.
Además de las atribuciones delegadas del Hermano Mayor, a los Consiliarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto le serán asignadas por él las siguientes funciones específicas:
- a) Un Consiliario, junto con el Director Espiritual, será el Promotor de Cultos, al que corresponde la organización y desarrollo de todos los Cultos internos de la Hermandad, y garantizará los aspectos litúrgicos y espirituales tanto de estos cultos como de los externos. Sus misiones son:
 - i. Organizar, todos los cultos que, bien por Regla o por cualquier circunstancia especial, hayan de celebrarse dentro o fuera de la Capilla, procurando que siempre se celebren

con la mayor dignidad y solemnidad, como corresponde a nuestra Hermandad, para que los mismos sean sinceros en “espíritu y verdad”.

- ii. Mantener, en el desempeño de sus cometidos, un estrecho contacto con el Consiliario Promotor de Formación, con los Priostes y con el Diputado Mayor de Gobierno.
- iii. Proponer a la Junta de Gobierno los sacerdotes que realizarán las predicaciones en cada culto, así como los temas a tratar durante las celebraciones de los mismos. Con el Visto Bueno del Párroco y Director Espiritual.
- iv. Tener a su cargo el Libro de Intenciones de Misas y de celebraciones de bodas, celando que siempre prevalezca el orden de fecha de las peticiones y atendiendo especialmente a la consideración de Hermano de los solicitantes.
- v. Fomentar la formación y la participación activa de todos los Hermanos en la liturgia. Para ello, procurará que llegue a conocimiento de todos cuantas convocatorias a cursos de liturgia, de lectores, de animadores litúrgicos, etc. convoque el Director Espiritual, contando con un espacio especial reservado en el Boletín de la Hermandad para tal fin.
- vi. Asistir a las reuniones que específicamente estén relacionadas con su cargo, y convocadas por la Autoridad Eclesiástica, el Consejo Local de Hermandades y Cofradías u otro organismo competente.
- vii. Procurar que, con ocasión de cultos de Regla especialmente, los Hermanos dispongan de un confesor para atender a sus necesidades espirituales.
- viii. Colaborar como Delegado de la Hermandad en la organización de cultos que se celebren conjuntamente con otras Hermandades.

b) Otro Consiliario, será Promotor de Caridad, al que corresponde promover y fomentar la caridad fraterna como señal de identidad de Cristiano y Hermano de la Hermandad, procurando que la práctica de la Caridad lleve a buscar que en todo resplandezca la Justicia. Para el cumplimiento de sus cometidos podrá contar con la colaboración de aquellos Hermanos que, de forma altruista, deseen participar en las labores que tan honda repercusión humana tiene. Sus misiones son:

- i. Estimular y canalizar la acción caritativa de los Hermanos y de la Hermandad.
- ii. Realizar, en la medida de lo posible, visitas a aquellos Hermanos que se encuentren enfermos en sus domicilios u hospitalizados.
- iii. Establecer contacto o relación con otros organismos de Caridad, tanto parroquial como diocesanos.

Contará con un espacio reservado especialmente en el Boletín de la Hermandad para la difusión de artículos relativos a la acción caritativa y de asistencia social.

c) Otro Consiliario, diferente a los dos anteriores, será el Promotor de Formación, al que corresponde promover la formación espiritual y humana de los Hermanos, actuando en estrecha colaboración con el Director Espiritual. Para desarrollar su labor podrá contar con la colaboración de catequistas o personas debidamente formadas al respecto. Sus cometidos son:

- i. Cuidar de la educación en la Fe de los Hermanos y promover la participación de los mismos en la acción evangelizadora de la Iglesia.
- ii. Dirigir y coordinar la ejecución del Programa de Formación de la Hermandad aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta suya.
- iii. Realizar cursos previos al acto de Juramento de Reglas de los aspirantes a Hermano, difundiendo entre ellos el conocimiento y estudio de las Reglas.
- iv. Programar ciclos formativos.
- v. Colaborar con los organismos competentes de la Iglesia en todo lo referente a Formación y Pastoral.

- vi. En general promover una Formación permanente de los Hermanos en la que se una la atención a la Palabra de Dios con la Liturgia, la celebración del Culto con la práctica de la Caridad, el testimonio cristiano con el anuncio explícito del Evangelio

Contará con un espacio especialmente reservado en el Boletín de la Hermandad para la difusión de artículos de Formación.

Dispondrá de una Biblioteca, actualizada, en la que el Hermano pueda encontrar información que ponga al día sus conocimientos religiosos: documentos de la Iglesia en general, Encíclicas, Constituciones, etc.

- d) El consiliario restante, actuará como Delegado de la Juventud.

REGLA XXVIII: El Hermano Mayor y la Junta de Gobierno nombrarán o ratificarán en su puesto, a las Camareras de nuestros Sagrados Titulares y demás Imágenes Sagradas, entre los Hermanos o Hermanas que más se distingan. Será misión única y específica de los mismos cuidar sólo del ajuar de las Sagradas Imágenes, procurando con toda diligencia y seguridad la mejor conservación de las mismas y proponiendo a la Junta de Gobierno, a través de los Priestes con los que colaboran directamente, las reposiciones necesarias.

REGLA XXIX: Sustitución de Cargo de Junta.

1. Cuando por cualquier causa quedara vacante el oficio de Hermano Mayor, le sustituye el primer Teniente de Hermano Mayor, asumiendo los derechos y obligaciones que le son propios y la representación legal de la Hermandad y Cofradía. Esta sustitución no será efectiva hasta recibir la confirmación del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.
2. Si quedase vacante cualquier otro cargo de la Junta de Gobierno, el Hermano Mayor, con el visto bueno del Cabildo de Oficiales, propondrá para su confirmación por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías a un Hermano que reúna las condiciones de la **Regla XXV. f)** y concordantes, en el plazo máximo de un mes a partir de que se produzca dicha vacante.
3. Asimismo, el Hermano Mayor podrá solicitar al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías cambios en la distribución de los oficios que conforman la Junta de Gobierno entre los mismos que la componen. Esta reorganización sólo será efectiva a partir de dicha confirmación.
4. Cuando en el transcurso del mandato de una Junta de Gobierno se hayan producido vacantes o cambios de oficio en la mitad más uno de sus miembros, deberá abrirse un nuevo proceso electoral en el plazo máximo de dos meses.

Cuando el motivo de la vacante, en los casos 1, 2 y 3 de esta Regla, sea la dimisión de quien ocupaba el cargo, se adjuntará a la comunicación carta firmada por dicha persona o acta del cabildo en el que haya dejado constancia de dicha petición.



CAPÍTULO VI DE LA ECONOMÍA DE LA HERMANDAD

REGLA XXX: De acuerdo con el c. 319 CIC, en todo lo referente a la economía de los bienes de la Hermandad y Cofradía se observará lo dispuesto en el Libro V, De los bienes temporales de la Iglesia, del Código de Derecho Canónico, así como en el derecho particular sobre la administración de los bienes eclesiásticos.

La Hermandad y Cofradía, como persona jurídica que es, podrá adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales para alcanzar sus propios fines, de acuerdo con la normativa vigente. En atención a su personalidad jurídica pública, todos sus bienes son eclesiásticos y deberán ser administrados bajo la superior dirección de la Autoridad Eclesiástica a la que rendirán cuentas todos los años según lo dispuesto en los artículos que siguen.

Constituyen los ingresos de la Hermandad y Cofradía, procediendo conforme a la norma del derecho: las cuotas de los miembros que la integran, las donaciones, herencias y legados que puedan percibir y hayan sido aceptados por la Junta de Gobierno, en este último caso, para la validez de esta aceptación es preceptiva la autorización por parte del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, las subvenciones que pueda recibir de organismos eclesiásticos o civiles, cualquier tipo de ingresos económicos, incluidos los financieros, así como aquellos otros que genere la propia Hermandad y Cofradía en consonancia con su naturaleza y fines.

El Patrimonio de la Hermandad y Cofradía lo constituyen toda clase de derechos y bienes, muebles e inmuebles, legítimamente adquiridos por vía de compra o donación, según la norma del derecho, e inventariados. La Hermandad debe enviar, coincidiendo con el inicio de mandato de la Junta de Gobierno, una copia actualizada de su inventario al Protectorado Canónico de la Archidiócesis de Sevilla.

En lo relativo a la adquisición, venta, conservación y restauración de su patrimonio artístico, la Hermandad se atenderá a la normativa del derecho universal y particular de la Iglesia.

REGLA XXXI: La Hermandad hará anualmente el presupuesto de ingresos y gasto que, una vez aprobado por el Cabildo General, será presentado para su revisión al Protectorado Canónico de la Archidiócesis de Sevilla.

La rendición anual de cuentas preceptuada en los cc. 319§1 y 1287§1 CIC se hará ante el Protectorado Canónico de la Archidiócesis de Sevilla, en doble ejemplar en los impresos normalizados establecidos por la Archidiócesis, acompañándola del acta del Cabildo General en el que hayan sido aprobadas.

REGLA XXXII: La Hermandad ha de tener su Consejo de Asuntos Económicos, cuya composición se determina en la Regla XXVII: 4. i), 5. y 6. d) y será comunicada al Protectorado Canónico de la Archidiócesis de Sevilla en el plazo de un mes a partir de la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno.

REGLA XXXIII: Para subvenir a las necesidades de la Archidiócesis, la Hermandad aportará al Fondo Común Diocesano una cantidad anual proporcionada a sus ingresos. Corresponde al Arzobispo, oídos el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y el Consejo Presbiteral, determinar dicha cantidad.



CAPÍTULO VII DE LA EXTINCIÓN DE LA HERMANDAD

REGLA XXXIV: Cuando queda un solo miembro o Hermano o Hermana la Hermandad y Cofradía no ha dejado de existir, y compete a ese miembro el ejercicio de todos los derechos de la Hermandad y Cofradía.

Si no queda Hermano o Hermana o se extingue por disposición de la legítima Autoridad Eclesiástica, los bienes propios de la Hermandad y Cofradía, no aquellos que usufructúe en calidad de depositaria, quedarán sujetos a la aplicación correspondiente de acuerdo con el Código de Derecho Canónico, que se determinará por la misma jurisdicción ordinaria. En todo caso, la refundación no podrá hacerse sin la expresa licencia de la misma Autoridad Eclesiástica.

DISPOSICIÓN FINAL

La Hermandad, para mejor cumplir sus fines, establecerá los Reglamentos de Régimen Interno que estime convenientes.

Estas Reglas sustituyen a las anteriores -aprobadas por Decreto de Ilmo. Sr. Vicario General de la Archidiócesis de Sevilla, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro- que quedarán derogadas en todas sus partes tan pronto como las presentes hayan sido aprobadas por la Autoridad Eclesiástica.

A. M. D. G.



Dado en Los Palacios y Villafranca a 18 de enero de 2022
-Festividad de Santa Margarita de Hungría-

Dña. Dolores Pérez Salguero
Hermana Mayor

Dña. María José Begines Quesada
Secretaria Primera



ANEXOS

a las

REGLAS

de la

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de

LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN,

SAN JUAN DE LA PALMA,

**NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN
EL HUERTO**

y

NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Los Palacios y Villafranca (Sevilla)

BREVE HISTORIA DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN, SAN JUAN DE LA PALMA, NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén, San Juan de la Palma, Nuestro Padre Jesús de la Esperanza en la Oración en el Huerto y Nuestra Señora de los Ángeles se funda en la Parroquia de Santa María la Blanca de la ciudad de Los Palacios y Villafranca en el mes de abril de 1974, bajo los auspicios de D. Antonio Sánchez Ramírez, cura párroco de ésta, y un grupo de jóvenes de esta Parroquia. Este grupo de jóvenes, entre los que se encontraban Enrique Martín Molina, Juan Manuel Núñez Muñoz y Miguel Benítez Álvarez, buscaba recuperar la solemnidad de la tradicional Procesión de las Palmas y el desfile procesional de San Juan Evangelista. En un primer momento no encontraron el respaldo y consentimiento del párroco, quien, tras sopesar la idea, propuso la creación de una nueva Hermandad entre cuyos fines primordiales se hallase el recuperar y realizar la tradicional Procesión de las Palmas. En sus primeros meses de vida estuvo regida por una gestora encabezada por D. Fernando González Camacho.

El 10 de noviembre del 1974 se firma un contrato con el imaginero sevillano D. José López Egreja quien realizaría la talla en madera noble, de Jesús sobre la Borriquita. El precio acordado en concepto de la hechura de la Imagen ascendió a 10.000 pesetas. Esta imagen de nuestro Titular se bendijo el 19 de marzo de 1975.

El Domingo de Ramos, día 23, la nueva Hermandad sale en su primer desfile procesional, acompañando al Santísimo Cristo una imagen de San Juan de la Palma cedida por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder saliendo este año en el paso de la Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves. Participaron en la misma unos cincuenta nazarenos portando palmas.

En 1977 se construyó un paso de parihuelas metálicas al que le fueron acoplados para la salida procesional unos antiguos respiraderos del paso del Santísimo Cristo de la Veracruz, aunque luego saldría pocas veces, pues se adquirió otro a una Hermandad de Villaverde del Río.

Tras la salida procesional de 1982, se pone al frente de la Hermandad una nueva gestora de la que se hicieron cargo, entre otros, D. Vicente Cremades Traves y D. Manuel Mauri León.

En el año 1983 esta Hermandad encarga a los Sres. López Egreja y López Olmedo una nueva imagen de San Juan de la Palma, siendo su primera salida procesional en 1984, debido al mal estado en el que se encontraba la antigua imagen de San Juan de la Hermandad del Gran Poder.

En 1987 se estrena un nuevo paso y en 1988 una imagen de niño hebreo, obra del escultor Emilio López Olmedo.

En 1992 la familia Galán Mauri hace donación de la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles, talla realizada por el escultor y catedrático sevillano Profesor D. Juan Manuel Miñarro López, procediéndose a su bendición el 27 de septiembre del mismo año.

Desde su fundación la Hermandad procesionó en la mañana del Domingo de Ramos, hasta que, en 1995, por decisión de sus Hermanos que buscaban dar aún más a este día en nuestra localidad, pasan a efectuarla por la tarde.

La Hermandad de la Borriquita se traslada desde su residencia canónica de la Parroquia Mayor de Santa María la Blanca a una nueva Capilla en pleno corazón del Barrio de La Almazara, levantada a expensas de la propia Hermandad y gracias a la cesión de un inmueble por parte del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, siendo Hermano Mayor de la Borriquita D. Vicente Cremades Traves. Esta Capilla se bautizó con el nombre de Capilla de Nuestra Señora de los Ángeles, siendo bendecida e inaugurada el 11 de febrero de 2001 por el Director Espiritual de la Hermandad de la Borriquita y Párroco de Santa María la Blanca, Rvdo. Sr. Don

Francisco García García. El arquitecto de esta fue D. Evaristo Román Begines. Esta construcción se pudo llevar a cabo gracias al esfuerzo de muchos Hermanos de la Hermandad y de cientos de vecinos de Los Palacios y Villafranca que aportaron su granito de arena.

En el año 2003 se convocan elecciones a Hermano Mayor, presentándose como único candidato NHD. Miguel Bernal Basco, siendo elegido Hermano Mayor de la Hermandad.

En la mañana del Domingo de Ramos de 2005, el imaginero palaciego NHD. Juan Manuel Martín García dona a la Hermandad de la Entrada Triunfal una imagen de Jesús orando en el Huerto de los Olivos, la cual recibió la advocación de Nuestro Padre Jesús de la Esperanza.

En la Salida Procesional del Domingo de Ramos de 2006 se bendice la imagen de Santiago el Mayor, donado por la familia Sánchez Fernández. Asimismo, la imagen de una mujer hebrea con niña en brazos también procesiona ese mismo año, gracias al esfuerzo y apoyo económico de los Hermanos y Costaleros, así como de la propia Hermandad.

Y será en el año 2007 cuando el Misterio de la Entrada Triunfal queda terminado con la última incorporación de la imagen de San Pedro, portando las llaves del cielo.

Acercándose el comienzo del verano de ese mismo 2007, se vuelven a convocar elecciones a Hermano Mayor, donde NHD. Miguel Bernal Basco es reelegido por los Hermanos para los próximos cuatro años de mandato.

Durante el año 2008, la Junta de Gobierno de la Hermandad consigue, con el beneplácito de Rvdo. Sr. D. Luis Merello Govantes, Párroco de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, y Rvdo. Sr. D. José María Guzmán, Párroco de la Parroquia Mayor de Santa María la Blanca, y Director Espiritual de la Hermandad, que cada último jueves de mes se celebren Misas de Hermandad en la Capilla de Nuestra Señora de los Ángeles.

Se vienen realizando diversas actividades en la Hermandad como es la Velada de la Almazara desde el año 1996 o las Cruces de Mayo desde el 2010. La Hermandad también se hace cargo del tradicional Desfile de Pasitos Infantiles que se había perdido y recuperado por el Grupo Joven de la Hermandad.

Es en 2011, tras el mandato de NHD. Miguel Bernal Basco, cuando se celebran elecciones a Junta de Gobierno, siendo proclamado NHD. Juan Manuel Salmerón Castillo nuevo Hermano Mayor de la Hermandad.

El 5 de marzo de 2012 se produce otro hecho histórico en nuestra Hermandad. La Imagen de Nuestro Padre Jesús de la Esperanza procesiona por vez primera por las calles de nuestro pueblo. Lo hace en el Vía Crucis organizado por el Consejo Local de Hermandades y Cofradía.

Durante el verano de 2012 la Junta de Gobierno decide que a la imagen de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal se le realice una restauración exhaustiva por el mal estado en que se encuentra, donde se empiezan a observar fisuras en la talla. Se le encarga el trabajo al escultor – restaurador D. Fernando Murciano Abad, de la escuela del profesor Miñarro, el cual culminará su trabajo de sellado de grietas y policromía a la imagen y a la borriquito, la cual también presentaba zonas deterioradas. La imagen se repone al culto en la Navidad del mismo año.

Asimismo, la Junta de Gobierno finaliza los trámites para el cambio de sede canónica de la Parroquia de Santa María la Blanca a la del Sagrado Corazón de Jesús. El 26 de noviembre de 2012 llega la confirmación mediante Decreto del Arzobispado que tras los informes de los párrocos y del Cabildo General Extraordinario de Hermanos del 20 de noviembre, la Hermandad pasará canónicamente a pertenecer a la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, y por consiguiente, se cambia de Director Espiritual, recayendo en el párroco de dicha parroquia, Rvdo. Sr. D. Luis Merello Govantes.

El 22 de diciembre de 2012 se celebra Santa Misa de Acción de Gracias por la Restauración de Nuestro Señor, así como, la Bienvenida como Director Espiritual a Rvdo. Sr D. Luis Merello Govantes.

En julio de 2013 se lleva a cabo en nuestra Capilla de Ntra. Sra. de los Ángeles una remodelación de la misma para acoger en su lateral izquierdo un altar para la imagen de Ntro. Padre Jesús de la Esperanza. Así mismo, se pinta todo el interior de la Capilla y se realiza una entreplanta en la Casa-Hermandad para acoger la secretaría de la misma. El 5 de septiembre se inauguran dichas remodelaciones.

Durante la celebración de la Función Solemne a Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal del día 22 de marzo de 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno de NHD. Juan Manuel Salmerón Castillo, se decidió nombrar a NHDña. Consolación García Illa, Camarera Honoraria y Perpetua de la imagen de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal.

El 2 de octubre de 2015 se realizan de nuevo elecciones a Hermano Mayor, saliendo elegida la única candidatura presentada y encabezada por NHDña. Dolores Pérez Salguero. Uno de los muchos proyectos en los que se introduce esta nueva Junta de Gobierno es la de adquirir un nuevo diseño para los pasos que procesionan del Domingo de Ramos. Para ello se crea la figura de Asesor Artístico y se elige a D. Enrique González González, carpintero religioso y hermano y costalero de nuestra Hermandad.

El 25 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno de esta Hermandad celebra un Cabildo General Extraordinario de Hermanos para aprobar la remodelación del misterio de la Borriquita, que sería ejecutada por el escultor sevillano D. Fernando Murciano Abad. Este Proyecto, aprobado en dicho Cabildo, llevaría la realización de nueve nuevas imágenes que, junto con las imágenes Titulares de Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal y San Juan de la Palma, definen la composición del misterio con la escena de Jesús a lomos de un pollino cruzando el Pórtico del Cristianismo, representados por dos palmas que se unen por la parte superior, ante un pueblo que lo recibe lleno de gozo por ver al Mesías. Este gran proyecto, tras un gran esfuerzo, se estrenó el Domingo de Ramos de 2017.

Una vez finalizada la Semana Santa de 2017, la Junta de Gobierno se enmarcó en otro gran proyecto para nuestra Hermandad. Se trata de la compra de las Bambalinas del Paso de Palio para Ntra. Sra. de los Ángeles. El 29 de junio de 2017, se firmó un contrato de compra de las bambalinas de Ntra. Sra. de la Aurora de la Hermandad de la Resurrección de Sevilla. Estas bambalinas se estrenarán en la Semana Santa del año 2019, junto con una remodelación de los respiraderos del paso de Palio, así como de la realización de un nuevo techo de Palio, diseñado por el Vestidor de Ntra. Sra. de los Ángeles, D. Jesús Campos Montes. En el nuevo techo de Palio, que irá acorde con las nuevas bambalinas adquiridas se colocarán cuatro lemas referentes a la Hermandad. Uno de ellos será el lema de Ésta, A Jerusalén Contigo, en la parte de la delantera, y los restantes irán referidos a los tres Apóstoles que acompañan a Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal: Trono de Sabiduría, haciendo referencia a San Juan de la Palma; Puerta del Cielo, referente a San Pedro; y Pilar de Nuestra Fé, refiriéndose a Santiago Apóstol. De la misma forma, también, se estrenará nueva parihuela realizada por el carpintero religioso y hermano de esta Hermandad, D. Enrique González González.

En otoño de 2019, se convoca un nuevo Cabildo de Elecciones, siendo reelegida como Hermana Mayor Dña. Dolores Pérez Salguero, única candidatura presentada.

En septiembre de 2020, a causa de la pandemia provocado por la COVID-19, se celebran los Cultos en Honor a Ntra. Sra. de los Ángeles en nuestra Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, presidiendo éstos la Imagen de nuestra Titular sobre el Presbiterio. Así mismo pasará para el Triduo y Función Principal de Instituto en Honor a Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en la Cuaresma de 2021, y en septiembre del mismo, de nuevo, con Ntra. Sra. de los Ángeles.



ANEXO II

PATRIMONIO DE LA HERMANDAD

Bienes Inmuebles

Está constituido por el templo Capilla construido sobre un solar de 172,41 metros cuadrados cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca en un periodo comprendido entre el 20 de enero de 1999, hasta el 1 de marzo de 2028, situado en la Plaza de La Almazara s/n, según Decreto de Alcaldía 2087-2009.

Bienes Muebles

Le pertenecen todos los que se describen en los inventarios de la Hermandad, debidamente actualizados según se prescribe en estas Reglas.

IMÁGENES PROPIEDAD DE LA HERMANDAD

Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal (1975), del Escultor D. José López Egreja. Anexo VIII.

Nuestra Señora de los Ángeles (1992), del Profesor D. Juan Manuel Miñarro López, y donada por la familia Galán Mauri. Anexo IX.

San Juan de la Palma (1984), de los Escultores D. José López Egreja y D. Emilio López Olmedo. Anexo XI.

Nuestro Padre Jesús de la Esperanza (2005), del Imaginero local NHD. Juan Manuel Martín García, donada por el propio autor. Anexo X.

Apóstol Santiago (2017), del Imaginero D. Fernando Murciano Abad y donada por la familia Sánchez Fernández. Anexo XII, c).

Apóstol San Pedro (2017), del Imaginero D. Fernando Murciano Abad. Anexo XII, c).

Hombres Hebreos portadores de palmas (2017), del Imaginero D. Fernando Murciano Abad. Anexo XII, b)

Conjunto Mujer Hebrea y dos Niñas Hebreas (2017), del Imaginero D. Fernando Murciano Abad. Anexo XII, a), 2.

Conjunto Hombre Mayor Hebreo y Niño Hebreo (2017), del Imaginero D. Fernando Murciano Abad. Anexo XII, a), 1.

Niño Hebreo (1988), de D. Emilio López Olmedo. Anexo XII, a), 3.



ANEXO III
ESCUDO DE LA HERMANDAD



ANEXO IV
MEDALLA DE LA HERMANDAD



Divino Redentor de nuestras almas: A tu presencia llega otra vez esta porción de Hermanos Cofrades que Te aman y que se cobijan bajo la enseña de la Hermandad, dispuestos hoy a jurarte fidelidad y a ratificarte conscientemente el compromiso que un día, para dicha nuestra, contrajimos contigo en la pila bautismal.

Por ello, hoy llenos de deseo de que nuestro corazón se abra de nuevo a Tu gracia, y que nos convirtamos en templos vivos de Espíritu Santo para que Él habite en nosotros, libremente y con toda la valentía, repetimos nuestras promesas del bautismo renunciando a Satanás, sus obras y seducciones, y ratificándonos en nuestra confesión como creyentes, todos y cada uno de los dogmas y misterios adorables de Nuestra Sacrosanta Religión Católica Apostólica Romana, única verdadera.

Asimismo, nos comprometemos a tomar el Evangelio como norma de vida, hacer las Bienaventuranzas pauta de nuestro comportamiento, a crear en el nombre del Señor y en unión de los Hermanos, celebrar tu Eucaristía, a ser Apóstoles, a dar testimonio y a trabajar por la promoción del hombre.

Y aunque sinceros, pero no fiándonos de nuestra debilidad, te pedimos que seas Tu nuestra mediadora, dulcísima Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra de los Ángeles, siempre pura; Consuelo de nuestra aflicción y Refugio de todos nosotros pecadores. Grande es nuestra alegría, oh, Señora, al recordar en este acto inefable, las gloriosas proclamaciones de los dogmas de vuestra Inmaculada Concepción y Asunción a los Cielos y todos los Hermanos Cofrades aquí congregados, manifestamos creer sincera y absolutamente dichas proclamaciones y prometemos defender dichas creencias aún con riesgo de nuestras vidas. Te pedimos Señor, que un día en la presencia de tu Gloria, podamos recordar este acto de Amor, ya que así lo esperamos de tu Divino Poder y de tu Misericordia sin límites. Amén.

A continuación, la Junta de Gobierno y los Hermanos que lo deseen, poniendo la mano derecha sobre el libro de los Evangelios y la izquierda sobre el libro de las Reglas dirán:

“Así lo propongo, así lo prometo”



De pie, ante el altar, responderá a las siguientes preguntas formuladas por el Secretario de la Hermandad, y a falte de éste por el Segundo.

¿QUIERES INGRESAR EN ESTA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN, SAN JUAN DE LA PALMA, NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES?

Respuesta: Sí, quiero.

¿ESTÁS DISPUESTO, CON DICHO FIN, A HACER TU PROPIA VOLUNTAD EL JURAMENTO Y PROMESA QUE ESTA HERMANDAD EXIGE PARA TU ADMISIÓN EN ELLA?

Respuesta: Sí, lo estoy.

¿JURAS, PUES, DEFENDER EN TODO TIEMPO Y MOMENTO LA REAL PRESENCIA DE JESUCRISTO EN LA SAGRADA EUCARISTÍA, ASÍ COMO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA MADRE DE DIOS Y SU PUREZA VIRGINAL Y SU GLORIOSA ASUNCIÓN?

Respuesta: Sí, lo juro.

¿PROMETES GUARDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN NUESTRAS REGLAS?

Respuesta: Sí, lo prometo.

Besando después en el libro el Escudo de la Hermandad, rezará un Credo y una Salve.

SI ASÍ LO HACES, DIOS TE LO PREMIE, Y SI NO, TE LO DEMANDE. QUEDAS RECIBIDO POR HERMANO NUESTRO, ALEGRÁNDONOS TODOS DE QUE LO SEAS POR MUCHOS AÑOS Y PARA MEJOR SERVICIO DE DIOS NUESTRO SEÑOR Y DE SU SANTÍSIMA MADRE. ASÍ SEA.

A continuación, le será impuesta la medalla de la Hermandad.

Durante todo este tiempo, el Secretario Segundo ha portado el Estandarte, en su defecto el Fiscal, y su lado el Mayordomo, en su defecto el Mayordomo Segundo, y el Fiscal o Fiscal Segundo lo acompañan llevando una insignia de la Hermandad.

Si el Hermano o Hermana admitido fuese muy pequeño puede concedérsele a su padre o madre que haga las promesas por él, al que llevará en su brazo, debiendo volver el nuevo Hermano o Hermana a hacer lo mismo al cumplir los catorce años.



Fórmula de Juramento para el cargo de Hermano Mayor

En esta Villa de Los Palacios y Villafranca, a *[fecha]*.

Yo, *[nombre y apellidos]*, como Hermano Mayor de la HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN, SAN JUAN DE LA PALMA, NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Juro

observar cuanto prescriben las Reglas de nuestra Hermandad, desempeñar y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo y las que pudieran serme conferidas por la Autoridad Eclesiástica, así como asistir a cuantas reuniones sean convocadas, y guardar el secreto de las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno, para mejor servicio a nuestra Hermandad y mayor gloria a Nuestros Titulares.

Fórmula de Juramento para Oficial de Junta de Gobierno

En esta Villa de Los Palacios y Villafranca, a *[fecha]*.

Yo, *[nombre y apellidos]*, como *[cargo]* de la HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN, SAN JUAN DE LA PALMA, NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Juro

observar cuanto prescriben las Reglas de nuestra Hermandad, desempeñar y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo y las que pudieran serme conferidas por el Hermano Mayor, así como asistir a cuantas reuniones sean convocadas, y guardar el secreto de las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno, para mejor servicio a nuestra Hermandad y mayor gloria a Nuestros Titulares.



ANEXO VIII
TRIDUO A NUESTRO PADRE JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL



Orden de los cultos

Se comienza, cada día, con el rezo de la parte del Santo Rosario correspondiente.

A continuación, se hace el Ejercicio del Triduo como sigue:

DÍA PRIMERO

ORACIÓN PREPARATORIA

Oh, Dios, que por medio del Corazón de vuestro Hijo herido por nuestras culpas, os dignáis en vuestra misericordia infinita darnos los tesoros de vuestro amor; os pedimos en este triduo nos concedáis que, al presentarle el devoto obsequio de nuestra piedad, le ofrezcamos también el homenaje de una digna satisfacción.

Confiamos en la intersección de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia y a la que veneramos con el dulce título de los Ángeles, para que nos ilumine en el camino de la vida y obtengamos la gracia de la perseverancia final y con Ella podamos bendecir eternamente a nuestro Redentor Jesucristo. Amén.

CONSIDERACIÓN PARA ESTE DÍA

Jesús va a Jerusalén, en donde sabe que ha de morir dentro de pocos días, y hace su entrada solemne, pero a su vez sencilla y humilde. En medio de la tristeza que respira, se escuchan cánticos de alegría. Los niños hebreos llevando ramos de olivo salieron al encuentro del Señor diciendo:

“HOSANNA AL HIJO DE DAVID”; Nosotros queremos también salir a tu encuentro SEÑOR y aclamarte como Rey universal.

(Pida cada uno la gracia que se desee obtener en este día)

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA FE (Repíte el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA ESPERANZA (Repíte el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA CARIDAD (Repíte el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

ORACIÓN FINAL

Acepta Señor las súplicas que te dirigimos, pues eres nuestro Salvador y Redentor, que siendo Dios, padeciste muerte de Cruz, por nosotros y para que el linaje humano imitase tu ejemplo; concédenos por tus méritos, merezcamos ser partícipes de tu gloriosa Resurrección. **Así sea.**

DÍA SEGUNDO

ORACIÓN PREPARATORIA

Oh Dios, que por medio del Corazón de vuestro Hijo herido por nuestras culpas, os dignáis en vuestra misericordia infinita darnos los tesoros de vuestro amor, os pedimos en este triduo nos concedáis que, al presentarle el devoto obsequio de nuestra piedad, le ofrezcamos también el homenaje de una digna satisfacción.

Confiamos en la intersección de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia y a la que veneramos con el dulce título de los Ángeles, para que nos ilumine en el camino de la vida y obtengamos la gracia de la perseverancia final y con Ella podamos bendecir eternamente a nuestro Redentor Jesucristo. Amén.

CONSIDERACIÓN PARA ESTE DÍA

Entre vítores y aplausos, Jesús era aclamado por hombres y niños. Al paso del Señor, arrojaban sus mantos en la tierra, pues lo consideraban Rey: "¡BENDITO EL QUE VIENE EN NOMBRE DEL SEÑOR, HOSANNA!"

Los buenos saltan de gozo; los malos se enfurecen. Jesús llora. Sabe los males que caerán sobre el pueblo. Aquel mismo pueblo, dentro de poco, pedirá su muerte. ¡Oh, Señor!, enseñadme a ser humilde entre los honores, no deseo entristeceros con mi conducta. Quiero ser constante en mis buenos propósitos.

(Pida cada uno la gracia que se desee obtener en este día)

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA FE (Repite el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA ESPERANZA (Repite el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA CARIDAD (Repite el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

ORACIÓN FINAL

Acepta Señor las súplicas que te dirigimos, pues eres nuestro Salvador y Redentor, que siendo Dios, padeciste muerte de Cruz, por nosotros y para que el linaje humano imitase tu ejemplo; concédenos por tus méritos, merezcamos ser partícipes de tu gloriosa Resurrección. **Así sea.**

DÍA TERCERO

ORACIÓN PREPARATORIA

Oh Dios, que por medio del Corazón de vuestro Hijo herido por nuestras culpas, os dignáis en vuestra misericordia infinita darnos los tesoros de vuestro amor, os pedimos en este triduo nos concedáis que, al presentarle el devoto obsequio de nuestra piedad, le ofrezcamos también el homenaje de una digna satisfacción.

Confiamos en la intersección de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia y a la que veneramos con el dulce título de los Ángeles, para que nos ilumine en el camino de la vida y obtengamos la gracia de la perseverancia final y con Ella podamos bendecir eternamente a nuestro Redentor Jesucristo. Amén.

CONSIDERACIÓN PARA ESTE DÍA

Jesús va a dejar este mundo según su presencia visible, pero quiere quedarse entre los hombres. Habiendo amado a los suyos, los amó hasta el extremo. Un nuevo mandato da a los discípulos:

“QUE OS AMÉIS COMO YO OS HE AMADO”. Morirá, pero quedará siempre vivo en la Eucaristía. Desaparecerá visiblemente, pero estará con nosotros. ¡Oh Señor!, queremos ser personas de corazón recto y salir a recibirte abriendo nuestra alma de par en par. Tú que eres Luz del mundo, ilumina nuestras almas y aumenta nuestra confianza en Ti.

(Pida cada uno la gracia que se desee obtener en este día)

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA FE (Repite el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA ESPERANZA (Repite el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

VEN SEÑOR JESÚS Y AUMENTA NUESTRA CARIDAD (Repite el pueblo)

Padrenuestro Dios te Salve María Gloria al Padre

ORACIÓN FINAL

Acepta Señor las súplicas que te dirigimos, pues eres nuestro Salvador y Redentor, que siendo Dios, padeciste muerte de Cruz, por nosotros y para que el linaje humano imitase tu ejemplo; concédenos por tus méritos, merezcamos ser partícipes de tu gloriosa Resurrección. **Así sea.**



ANEXO IX
TRIDUO A NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES



Orden de los cultos

Se comienza, cada día, con el rezo de la parte del Santo Rosario correspondiente.

A continuación, se hace el Ejercicio del Triduo como sigue:

ORACIÓN PREPARATORIA.

Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, Señora de los Ángeles; danos un corazón de niño, puro, cristalino, un corazón que no saboree las tristezas; un corazón grande para entregarse, tierno en la compasión; un corazón fiel y generoso que no olvide ningún bien ni guarde rencor por ningún mal. Fórmanos un corazón manso y humilde, amante sin pedir nada a cambio; un corazón grande que con ninguna ingratitud se cierre, que con ninguna indiferencia se canse; un corazón deseoso de la gloria de Jesucristo, herido de su amor, con una herida que sólo se cure en el cielo. Amén.

Tres Avemarías

Pídase la gracia que se desee alcanzar

ORACIÓN FINAL

Dios, Padre nuestro, que en la Madre de tu Hijo nos has dado un ejemplo de cristiana bienaventurada, de creyente fiel, que ha escuchado la palabra de Dios y la ha puesto en práctica. Educa nuestros ojos y fortalece nuestra voluntad para que sepamos poner nuestro corazón en la verdadera bienaventuranza, tal como nos dijo Jesús tu Hijo que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

(Repítase durante los días del Triduo)

Himno a Nuestra Señora de los Ángeles

REINA DE LOS ÁNGELES

Doce estrellas te coronan,
de los Ángeles, Señora,
Reina de La Almazara,
de este pueblo que te adora.

Eres aceite que baja
de tu mano hasta mi ser,
rama de olivo que aclama
a Jesús en Jerusalén.

Virgen digna de alabanza,
con tu mirada maternal,
Tú eres Reina de la esperanza
y la paz.

En tus ojos se refleja
el cielo en tarde clara,
y el sol que luce radiante
para iluminar tu cara.

Salve, oh, Llena de gracia,
Salve, Tú, llena de amor,
Reina de todos los Ángeles,
Madre del Redentor.

En tus ojos se refleja
el cielo en tarde clara,
y el sol que luce radiante
para iluminar tu cara.

Salve, oh, Llena de gracia,
Salve, Tú, llena de amor,
Reina de todos los Ángeles,
Madre de nuestro Señor.

El autor de este himno fue D. Manuel Ortiz para conmemorar el XXV Aniversario de la llegada de Ntra. Sra. de los Ángeles.

Letanías a Nuestra Señora de los Ángeles

Lector

Señor, ten piedad.
Señor, ten piedad.
Cristo, escúchanos.
Cristo, óyenos.
Dios Padre celestial.
Dios Hijo Redentor del mundo.
Dios Espíritu Santo.
Trinidad Santa, un solo Dios.

Santa María de los Ángeles
Ilusión de sus hijos costaleros
Santa Madre de Dios
Madre de Cristo en su Entrada Triunfal
Gloria de Jerusalén
Inmaculada Concepción
Sagrado Corazón de María
Puerta del Cielo
Mirada de paz en las tormentas
Espejo dende me miro cada mañana
Modelo y maestra de los niños
Enseñanza de vida cristiana
Valle de la Divina Gracia
Arroyo de agua fresca en mi camino
Madre purísima
Madre amable
Madre del Creador
Madre del Salvador
Madre de la Iglesia
Virgen de la ramita de olivo
Flor del campo de Los Palacios
Icono de unión de nuestros vecinos
Inspiración de nuestro escritores y poetas
Virgen prudentísima
Virgen digna de veneración
Virgen digna de alabanza
Virgen poderosa
Virgen clemente
Virgen fiel
Trono de sabiduría
Vaso insigne de devoción
Rosa mística
Torre de David
Torre de Marfil
Casa de Oro
Arca de la Alianza
Refugio de los pobres pecadores
Consoladora de los tristes
Auxiliadora de los cristianos

Todos

Señor, ten piedad.
Señor, ten piedad.
Cristo, escúchanos.
Cristo, óyenos.
Ten misericordia de nosotros.
Ten misericordia de nosotros.
Ten misericordia de nosotros.
Ten misericordia de nosotros.

Ruega por nosotros.
Se repite en cada letanía.

Reina del Domingo de Ramos
Madre coronada de clavellinas
Mujer vestida de mantilla de blonda
Reina del costal
Reina de nuestros mayores
Reina de los Profetas
Reina de los Apóstoles
Reina de los Mártires
Reina de los confesores de la fe
Reina de Todos los Santos
Reina del Santo Rosario
Virgen de las Nieves
Virgen de los Remedios
Virgen de los Dolores
Virgen de la Aurora
Virgen de la Soledad
Virgen del Rocío
Virgen de Fátima
Virgen del Rosario
Virgen de Consolación

Cordero de Dios, que quitas el pecado del Mundo, perdónanos, Señor.
Cordero de Dios, que quitas el pecado del Mundo, escúchanos, Señor.
Cordero de Dios, que quitas los pecados del Mundo, ten misericordia de nosotros.

Bajo tu amparo nos acogemos, Santa Madre de Dios, no desprecies nuestras súplicas que te hacemos en nuestras necesidades, antes bien líbranos de todo peligro ¡Virgen gloriosa y bendita!

Ruego por nosotros, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promesas de Cristo, Nuestro Señor.

Estas letanías fueron escritas por Dña. Consolación García Illa, Camarena Honoraria y Perpetua de Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal, con motivo del XXV Aniversario de la llegada de Ntra. Sra. de los Ángeles.





ANEXO XI
SAN JUAN DE LA PALMA





La composición del misterio de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén crea un misticismo con la escena de Jesús a lomos de un pollino cruzando el *Pórtico del Cristianismo*, representado por dos palmas que se unen en la parte superior, portadas por dos hombres hebreos, ante un pueblo que lo recibe, lleno de gozo por ver al Mesías, entre ramitas de olivos y mantos a su paso. Este pueblo hebreo es representado por una mujer hebrea con dos niñas, un en brazos y la otra junto a ella, un hombre mayor hebreo con su hijo y un pequeño hebreo que al paso del Mesías lanza un manto. Tras Jesús a lomos del pollino lo siguen tres Apóstoles, San Pedro, Santiago y San Juan de la Palma, que representan a los seguidores de Jesús, al pueblo cristiano.



1. Conjunto de Hombre Mayor Hebreo y su Hijo.



2. Conjunto de Mujer Hebrea con Niña en brazos y junto a ella otra Niña Hebrea.



3. Niño Hebreo que lanza su manto al paso del Mesías.



b) Pórtico del Cristianismo



Conjunto de Hombres Hebreos que portan cada uno en sus manos una palma, uniéndose estas dos en su parte superior, representando así el **Pórtico del Cristianismo**.





Santiago



San Pedro



San Juan de la Palma



ANEXO XIII

DECRETO, DEL DELEGADO EPISCOPAL PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEVILLA, DE APROBACIÓN DE REGLAS

(Aquí se insertará una imagen del Decreto de Aprobación de estas Reglas)





REGLAMENTO INTERNO

de la

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de

LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN,

SAN JUAN DE LA PALMA,

**NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN EN
EL HUERTO**

y

NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

CAPÍTULO I

REGLAMENTO INTERNO: DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

ORDENANZA 1ª. Todos los Hermanos y Hermanas han de asistir a la procesión, vistiendo el hábito de la Hermandad, que estará integrado por túnica, antifaz y capa de sarga color crudo, para los hermanos que hagan Estación de Penitencia con Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal, y el mismo descrito, pero con antifaz de terciopelo rojo burdeos, para los hermanos que acompañen el paso de Ntra. Sra. de los Ángeles. Asimismo, la túnica irá ceñida por un cingulo de color azul y botonadura del mismo color para los que hagan su salida con Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal; y cingulo de color rojo burdeos y botonadura del mismo color para los que lo hagan con el paso de Ntra. Sra. de los Ángeles. En ambos casos, la capa ostentará en su lado izquierdo, a la altura del antebrazo, el escudo de la Hermandad. Usarán guantes blancos, zapatos o sandalias negras, y guardarán en el vestir, la compostura y seriedad que el acto requiere.

ORDENANZA 2ª. El orden de la procesión será:

- Cruz de Guía flanqueada por dos palmas rizadas, Cuerpo de Nazarenos del paso del Señor, y entre el mismo la Bandera de la Hermandad acompañada por Varas, el Estandarte del Grupo Joven acompañado por Varas, el cuerpo de Niños y Niñas Hebreas, la Bandera de San Juan acompañado por Varas, Presidencia delante del paso de Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal.
- Sigue a continuación del paso del Señor, la Cruz Parroquial flanqueada por dos Ciriales, el Cuerpo de Nazarenos del paso de Virgen, y entre el mismo el Libro de Reglas de la Hermandad acompañado por Varas, el Estandarte de la Hermandad acompañado por Varas, Presidencia delante del paso de Ntra. Sra. de los Ángeles.
- Las Insignias que en cualquier momento cree la Hermandad, irán siempre ordenadas por orden de antigüedad de estas, siendo las más antiguas las que ocupen los últimos lugares.

ORDENANZA 3ª. La colocación de los miembros de Junta de Gobierno en la Cofradía será el que se determine en Cabildo de Oficiales, siempre a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

ORDENANZA 4ª. En la procesión deberán ir todos los Hermanos con el mayor orden posible, guardando las distancias necesarias, para procurar que no se corte la procesión, sin hablar, excepto por alguna justificación, con los demás Nazarenos, ni con persona alguna de las que están presenciando el paso de la Cofradía; ni atravesar la procesión de un lado a otro para variar la posición del cirio, ni retirarse del lugar que se le haya señalado. Si durante la Estación de Penitencia se viera obligado a ello, esperará una parada, avisando entonces del Diputado de Tramo, quien se encargará del cirio o Insignia hasta que haya regresado.

Estarán obligados a descubrir su rostro cuando fuera requerido para ello por el Hermano Mayor, Diputado Mayor de Gobierno o Diputado de Tramo.

Obedecerá todo cuanto le fuese ordenado pro el Diputado de Tramo o Diputado Mayor de Gobierno, encargados de mantener el orden, reservándose el derecho de recurrir a la Presidencia, una vez finalizada la procesión, si considerase que aquellos se habían extralimitados en sus atribuciones, para que este tome nota o resuelva.

ORDENANZA 5ª. Todos los Hermanos están obligados a contribuir a los gastos de la salida de la Cofradía, mediante el pago del donativo que fije la Junta de Gobierno y que será aprobado en Cabildo General.

ORDENANZA 6ª. Los Hermanos o fieles que, por voto o promesa particular, tratasen de practicar alguna penitencia extraordinaria, asistiendo a la procesión, deberá consultar previamente a la Junta de Gobierno.

ORDENANZA 7ª. Los Hermanos se dirigirán desde su domicilio al Templo, por el camino más corto, estando completamente prohibido que lo hagan sin antifaz, o con el antifaz levantado. Del mismo modo, terminada la Estación de Penitencia, volverán a sus casas. De igual forma les está prohibido llevar el antifaz levantado en el recorrido de la Estación de Penitencia.

ORDENANZA 8ª. Se abstendrán absolutamente los Hermanos, vistiendo el hábito, de andar vagando por las calles o detenerse en las mismas, ni reunirse en grupos en las calles, antes o después de la Estación de Penitencia, fumar o hablar, quedándoseles, en general prohibido, todo aquello que desdiga del Acto Penitencial que se practica.

ORDENANZA 9ª. El Hermano estará en el Templo a la hora que, para cada uno, la Junta de Gobierno determine, esperando con recogimiento en el lugar que se le señale, hasta que se pase lista de la Cofradía para recoger la Insignia, palma o cirio, y colocarle en el mismo lugar.

Solo se permitirá el acceso a la Capilla a los Hermanos Nazarenos y Costaleros. Los Hermanos Nazarenos que sean pequeños irán en todo momento acompañados por un Diputado de Tramo, que velará por su seguridad y bienestar. En caso de ser muy pequeño, el Diputado Mayor de Gobierno, según su criterio, le entregará a su madre, padre o a la persona responsable del menor, un pase para que solo pueda pasar en el momento de la salida.

ORDENANZA 10ª. Se establecerá un sistema de identificación para los Hermanos Nazarenos menos de 8 años. Éstos llevarán una tarjeta de identificación colocada en la túnica bajo el antifaz, de este modo, si hubiera algún tipo de problema se podrá llamar a la persona responsable del menor de forma más directa.

ORDENANZA 11ª. Todos los Hermanos comprendidos entre el número 1 y el 500, que serán los que formen los últimos tramos del paso del Señor y de la Virgen, tendrán que enseñarle al Diputado de Tramo la Papeleta de Sitio acompañada del DNI. Asimismo, se tendrán que levantar el antifaz obligatoriamente para comprobar su identidad.

ORDENANZA 12ª. La infracción, que cometiera algún miembro de la Hermandad, de las disposiciones precedentes, podrá ser sancionado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

